

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 31 MARZO 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:51 20:15

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO (Justifica su ausencia).	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ_____.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 24 de febrero y extraordinaria de 14 de marzo, de 2017.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N° 169 de 14 de marzo de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a los titulares de la secretaría de la Comisión de Bienestar social y Empleo.

Por Resolución de Alcaldía número 37 de 20 de enero de 2017, modificada parcialmente por Resolución número 68 de 3 de febrero de 2017, ha quedado establecida la composición, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno.

Vista la solicitud de la Delegación de Bienestar Social y Empleo y a propuesta de la Secretaria General, se propone la designación de un segundo suplente de la Secretaría de la Comisión de Pleno de Bienestar Social y Empleo.

Por lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- La Secretaría de la Comisión de Bienestar Social y Empleo se llevará a cabo por los titulares de los siguientes puestos:

- Secretario/a: Jefe/a de Sección Administrativa del Laboratorio Municipal.
- Suplentes: Jefe/a de Sección de Administración de Empleo.
Jefe/a de Sección Administrativa del Servicio de Salud.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 122 de 20 de febrero de 2017 del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a desestimar la solicitud de suspensión de ejecución de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 16 de noviembre de 2016, para la venta forzosa por sustitución de la finca, sita en C/ Alonso Mingo N° 6 y C/ Almirante Argandoña N° 75.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 17 de febrero de 2016, se declaró el incumplimiento del deber de rehabilitar así como la opción de venta forzosa para su ejecución por sustitución de la finca sita en C/ Alonso Mingo n° 6 y C/ Almirante Argandoña n° 75 de Sevilla. Dicho acuerdo es firme en vía administrativa, constando mediante nota al margen de las fincas registrales resultantes de la declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, a los efectos previstos por los artículos 87 y 88 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2016 se desestimaron alegaciones presentadas por la entidad Aliseda S.A.U. a la valoración aprobada el 22 de junio de 2016 y se incoa expediente mediante procedimiento abierto para la adjudicación de la venta forzosa por sustitución, los Pliegos de Condiciones que la rigen, así como la apertura del procedimiento de licitación, siendo el tipo mínimo el importe de la valoración aprobada de la parcela, que queda elevada a definitiva.

Dicha resolución ha sido notificada en legal forma a quienes constan como interesados en el procedimiento de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 142.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con traslado de los informes emitidos por las hoy Secciones Técnica y Jurídica de Gestión Urbanística con fechas 31 de agosto y 9 de noviembre de 2016, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 88.3 y 5 en relación con el 40 de dicha Ley Procedimental (LPACAP).

Con fecha 11 de enero de 2017 se presenta recurso de alzada contra dicho acuerdo, solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido en tanto se resuelva el recurso presentado, de conformidad con el artículo 117 de la LPACAP. Dicho recurso han tenido entrada en el órgano competente para su resolución el día 23 de enero de 2017.

Por la Sección Jurídica de Gestión Urbanística se ha emitido informe con fecha 2 de febrero de 2017 en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica de Gestión Urbanística de 2 de febrero de 2017, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 16 de noviembre de 2016 por el que se incoa expediente para la venta forzosa por sustitución de la finca sita en C/ Alonso Mingo nº 6 y C/ Almirante Argandoña nº 75 de Sevilla y queda elevada a definitiva la valoración municipal con desestimación de alegaciones, presentada por la representación de la entidad Aliseda S.A.U., con fecha de entrada en el órgano competente para su resolución el 23 de enero de 2017, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad de pleno derecho.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución núm. 1.500, de 15 de marzo de 2017, del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación del Plan Presupuestario 2018-2020 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos

anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

La Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, prevé la remisión por las Administraciones Públicas de sus planes presupuestarios a medio plazo por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente para la aprobación del Plan Presupuestario 2018-2020 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Junta de Gobierno será la competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, del que se dará cuenta una vez aprobado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Plan Presupuestario 2018-2020 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Instituto Municipal de Deportes.
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.
- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Instituto de la Cultura y de las Artes.
- TUSSAM.
- LIPASAM.
- Consorcio de Turismo de Sevilla.
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela.

- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.
- Red de Ciudades Ave.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente resolución a fin de que quede enterada de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución núm. 95, de 28 de marzo de 2017, del Vicepresidente del Consorcio de Turismo, relativa a la modificación de los Estatutos de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 2014, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Mundial de Ciudades Magallánicas y la aprobación de sus Estatutos.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, se manifestó la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de seguir formando parte de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas, y se instaba a la convocatoria de la Asamblea General de la citada Red para acordar la modificación de sus Estatutos en los términos contenidos en los informes de los servicios jurídicos municipales. Como consecuencia se convocó la VI Asamblea de la Red, que se celebró en Lisboa el pasado 20 de enero de 2017, que aprobó la modificación de sus Estatutos, teniendo en consideración las indicaciones realizadas por el Pleno Municipal.

De acuerdo con ello, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de Presidencia nº 192 de fecha 24 de julio de 2015, y después de las correspondientes valoraciones, VENGO EN RESOLVER:

ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de la modificación de los Estatutos de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas cuyo texto se adjunta como anexo, aprobada en Asamblea celebrada en Lisboa el 20 de enero de 2017, para ajustarlo a lo acordado en sesión del pleno de 29 de diciembre de 2014.

Los Estatutos a que se hacen referencia son del siguiente tenor literal:

“ESTATUTOS DE LA RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS

PREÁMBULO

Hace cinco siglos los mares y océanos se convirtieron gracias a los viajes descubridores en portentosos canales que favorecieron múltiples contactos entre pueblos y culturas muy lejanas. Entre estos viajes destaca sobre manera la primera Circunnavegación a la Tierra propiciada por Hernando de Magallanes y culminada por Juan Sebastián El Cano. La mayor gesta náutica realizada por la humanidad según reza en las crónicas de todos los tiempos. El concepto de globalidad surgió entonces, de forma inconsciente, pero atronadora. Lo global imprimió carácter a las expansiones comerciales, religiosas, culturales y, como consecuencia de ello, militares y políticas. Aunque la épica de aquel viaje no sirvió para amortizar un Imperio que crecía sin medida, sin embargo, contribuyó al mayor avance jamás obtenido hasta entonces: la constatación definitiva de la redondez de la Tierra y la universalización del conocimiento.

Hoy día, al igual que en el siglo XVI, el mundo se encuentra con parecidos síntomas de asfixia existencial: crisis económica, guerras, crisis energética y alimentaria, pero sobre todo crisis de valores, de ahí la necesidad de recuperar viejos principios y desarrollar otros nuevos que orienten la brújula de lo social hacia modelos globales más participativos y solidarios. Estos tiempos requieren de esfuerzos imaginativos que potencien nuevamente la universalización del conocimiento sin malversarlo.

En 2019 tendrá lugar la Conmemoración del Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo. Tan importante es la efeméride como extensa y excelsa la memoria que de ella se tiene en todo el mundo. En tal sentido, la creación de la RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS reforzará la visión simbólica y estratégica de dicho acontecimiento histórico y potenciará las vías de entendimiento y colaboración de un mundo pleno de diversidades, pero también tendente a la unificación de criterios y valores comunes a la humanidad. Cinco siglos después de la hazaña, se propone un nuevo concepto de circunnavegación, respetuosa con la visión de los otros, abierta a la comprensión cultural y globalmente solidaria. Se trata de articular en torno a la gesta magallánica una serie de acciones que promuevan una reflexión global sobre el futuro de la humanidad en su conjunto, sobre sus valores y sus culturas, sus diferencias y semejanzas; sin maximalismos, pero también sin complejos. Hace 500 años no los hubo, gracias a lo cual se produjo uno de los mayores logros de la historia.

Todas las ciudades que forman parte de este proyecto de cooperación global quieren iniciar un trabajo común y responsable para optimizar la Conmemoración del Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo entre 2019 y 2022, permitiendo a su vez el intercambio de información mediante alianzas estratégicas, así como la obtención de apoyos institucionales y fondos económicos de organismos internacionales.

La constitución de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas será un instrumento de trabajo que servirá para acelerar y promocionar acciones conjuntas e individuales encaminadas al estudio, difusión y puesta en valor de este extraordinario relato que constituye un insólito y espectacular patrimonio común inmaterial de todos los pueblos que lo protagonizaron, y un verdadero tesoro de la humanidad.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza

Con la denominación en español de RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS, en portugués de REDE MUNDIAL DE CIDADES MAGALHÂNICAS y en inglés de GLOBAL NETWORK MAGELLAN CITIES, se constituye en Sevilla una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en su desarrollo y aplicación, así como las disposiciones normativas concordantes.

Artículo 2.- Personalidad y Capacidad

La Asociación constituida, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3.- Nacionalidad y Domicilio

La Asociación que se crea tiene carácter transnacional, el domicilio social de la Asociación radicará, en el Ayuntamiento de Sevilla, en la Plaza de San Francisco, 19, 41004 Sevilla.

El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

Artículo 4.- Ámbito de Actuación

La Asociación tendrá un ámbito de actuación internacional.

Artículo 5.- Duración

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6.- Fines

La Red Mundial de Ciudades Magallánicas es una entidad que servirá para promocionar y realizar acciones conjuntas encaminadas al estudio, la difusión, y puesta en valor de un hecho universal sin parangón como es la Primera Vuelta al Mundo, así como canalizar cuantas medidas coadyuven a la celebración del Quinto Centenario durante los años 2019 al 2022. A tal fin, para llevar a cabo su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- a) Fomentar el conocimiento e intercambio cultural, socioeconómico, científico, tecnológico, turístico y espiritual entre los diferentes pueblos y comunidades que integran la Red de Ciudades Magallánicas.
- b) Organizar eventos y congresos en todas aquellas facetas de las artes y disciplinas del conocimiento que ayuden a divulgar y poner en valor la efeméride de la Primera Circunnavegación al Globo.
- c) Promover la cooperación, amistad y buen entendimiento entre todos sus miembros.
- d) Extender las propuestas de la Red de Ciudades Magallánicas a las ciudades que todavía no son miembros de esta asociación.
- e) Establecer estrategias de futuro y vínculos de todo tipo entre ellas.
- f) Colaborar con los diversos organismos internacionales en relación a los grandes retos y objetivos pendientes de la Humanidad: la paz, la sostenibilidad ambiental, la erradicación del hambre, las enfermedades endémicas y la pobreza. Más en concreto, se buscará el apoyo de la UNESCO para que la Ruta Magallánica sea reconocida como Patrimonio Material de la Humanidad Cultural y Natural.
- g) Participar y colaborar activa y solidariamente con otras redes de ámbito nacional e internacional con intereses comunes.

CAPÍTULO III

ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

Artículo 7.- Adquisición de la Condición de Miembro

Podrán ser miembros de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas todas las ciudades que de algún modo hayan estado y/o quieran estar vinculadas a la gran gesta de Magallanes y manifiesten expresamente su deseo de participar en la Red.

Las vías para adquirir la condición de miembro, podrá ser por la presentación por parte de algún miembro de pleno derecho a la Asamblea General y/o, en su defecto, al órgano directivo de la Red durante el período entre los Encuentros, con la firma de la correspondiente acta de adhesión.

Artículo 8.- Clases de Miembros

Existirán tres clases de miembros.

- a) PLENOS: Aquellos que cumplen las condiciones establecidas en el apartado anterior.
- b) ORDINARIOS: Las administraciones públicas de base territorial.
- c) DE HONOR: Aquellos gobiernos nacionales, regiones, ciudades, instituciones, patrocinadores o personas que, por sus circunstancias, servicios o méritos, sean nombrados por la Asamblea General con este carácter.

Artículo 9.- Pérdida de la Condición de Miembro

La condición de miembro se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito al Presidente de la Asamblea General y a la Secretaría General Técnica. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su comunicación.
- b) Por impago de la cuota preceptiva de pertenencia a la Red. Para que opere esta causa, será necesaria la advertencia previa al miembro afectado y la posterior expedición por el Secretariado General de la Red de certificado de descubierto, con la firma conforme del Presidente. Los efectos serán desde su notificación, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de miembro. No obstante, si en el plazo de seis meses desde la notificación

abonare la cuota debida con una penalización de un 5%, podrá rehabilitar su condición de miembro.

- c) Por cualquier otro incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales. Para ello deberá adoptarse acuerdo motivado al respecto por parte de la Asamblea General con el voto favorable de las 2/3 partes del número de miembros. Todo miembro tendrá derecho a ser informado de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oído con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 10.- Derechos de los Miembros Plenos

Son derechos de los miembros plenos:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos, pudiendo ser representado por otro miembro o otra entidad institucional.
- b) Proponer a la Asamblea todo lo que considere que pueda contribuir a mejorar el funcionamiento de la Red y contribuya a facilitar la consecución de sus fines y objetivos; así como intervenir en la Asamblea para hacer las propuestas que considere oportunas.
- c) Ser informado acerca de la composición de los órganos gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Elegir y ser elegido miembro de los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- e) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- f) Ser elegido Ciudad anfitriona organizadora del Encuentro Anual.

Artículo 11.- Obligaciones de los Miembros Plenos:

Son deberes de los miembros plenos:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada miembro.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva.

Artículo 12.- De los Miembros Ordinarios

1 – Los miembros ordinarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Los definidos en las alíneas a), b), c) e e) del artículo 10º.
- b) Elegir y ser elegido miembro de los órganos de gobierno de la asociación, con excepción de los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

2 – Son obligaciones de los Miembros Ordinarios, las definidas en el artículo 11º.

Artículo 13.- De los Miembros de Honor:

1.- Los miembros de honor tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y sin voto en la Asamblea General.
- b) Participar en cuantas actividades organice la Asociación.
- c) Aquellos otros que le otorgue la Asamblea General

2.- Los miembros de honor tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Contribuir a la difusión de las actividades de la Asociación en pro de la gesta magallánica.
- b) Utilizar la pertenencia honorífica a la Asociación de acuerdo con los fines de la misma.

El incumplimiento de los deberes o cualquier actuación contraria a la imagen de la Asociación implicará la pérdida de la condición de miembro de honor, previo acuerdo de la Asamblea General.

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 14.- Órganos

La Red estará regida y administrada por:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- c) La Secretaría General

SECCIÓN 1ª.- De La Asamblea General

Artículo 15.- La Asamblea General estará constituida por los representantes de los distintos miembros plenos y ordinarios de la Red. Estos forman parte de la Asamblea General por derecho propio y en igualdad absoluta. Cada uno tendrá derecho a un voto y se expresará a través del representante designado por el Pleno de su Ayuntamiento u órgano de gobierno municipal u territorial competente.

Artículo 16.- Las reuniones de la Asamblea General estarán presididas y moderadas por la Ciudad anfitriona de la reunión, representada por su Alcalde o por quien éste designe en su representación.

Artículo 17.- Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Tendrá la consideración de Ordinaria la Asamblea plenaria que, preceptivamente, deberá celebrarse en el marco de cada Encuentro Anual.

Tendrá la consideración de Extraordinarias el resto de las asambleas generales que se convoquen. Éstas podrán convocarse a petición de las dos terceras partes de los miembros plenos y ordinarios o de la Junta Directiva.

Las convocatorias deberán dirigirse por escrito, incluso telemáticamente, a cada uno de los miembros con 2 meses de antelación, y en ellas figurará la fecha y el lugar de celebración de la reunión, así como el orden del día.

Las asambleas generales se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria (30 minutos más tarde), la Asamblea General quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de los asistentes.

Todos los miembros de la Red quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 18.- Son facultades de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las líneas de actuación entre Encuentros Anuales.
- b) La resolución de las propuestas que la Junta Directiva acuerde someter a la Asamblea.
- c) La elección de la Ciudad sede de los Encuentros Anuales.
- d) La elección de los miembros de la Junta Directiva y del Secretario General.
- e) La admisión de nuevos miembros y la baja de los existentes a propuesta de la Junta Directiva.
- f) La modificación de los presentes Estatutos requiriéndose para ello el voto favorable de las dos terceras partes de las ciudades integrantes de la Red.
- g) La aprobación de la Memoria de Actividades que presente la Junta Directiva y el control de la ejecución de la misma.
- h) La aprobación de las Cuentas Anuales y del Presupuesto de la Red en el que se incluirá la cuota anual a pagar por los miembros.
- i) La relación de facultades indicadas tiene carácter meramente enunciativo y no supone limitación alguna a las amplias facultades de la Asamblea General.

Artículo 19.- Los acuerdos se adoptarán, preferiblemente, por consenso. En los casos en que éste no sea posible, se aprobarán por mayoría simple salvo en los casos en los que los Estatutos dispongan otra cosa.

Corresponde un voto por miembro. Las votaciones, preferentemente, se efectuarán a mano alzada. El presidente de la Asamblea podrá proponer votaciones secretas si lo considera oportuno.

Artículo 20.- Los acuerdos se recogerán en actas firmadas por el Presidente, o por el Vicepresidente Primero, además del Secretario General, y que se inscribirán en un libro cuya llevanza corresponde a la Secretaría General.

SECCIÓN 2ª.- De la Junta Directiva

Artículo 21.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Proponer, promover y ejecutar las actividades necesarias para el buen funcionamiento de la Red.
- b) El apoyo a las ciudades organizadoras de las diferentes reuniones y el diseño, selección y supervisión de los temas de los futuros Encuentros, a fin de garantizar que tanto la organización de los mismos como el contenido coincidan con los principios y fines de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas.

Artículo 22.- Serán también atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

1-

- a) Velar por los intereses de la Red.
- b) Aprobar y coordinar la celebración de encuentros temáticos u otros.
- c) Proponer a la Asamblea General la creación de grupos de trabajo que contribuyan a una mejor consecución de los objetivos de la Red.
- d) Proponer la convocatoria de la Asambleas Generales y su orden del día.
- e) Establecer los procedimientos y plazos para la presentación de candidaturas a la Ciudad organizadora de la Asamblea General, así como los criterios para la elección de las ciudades miembros plenos que deban formar parte de la Junta Directiva.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- g) Proponer a la Asamblea la incorporación de nuevos miembros o la baja de los existentes.
- h) La elaboración de la Memoria Anual de Actividades para su presentación a la Asamblea.
- i) La elaboración del Proyecto de Presupuesto y de las Cuentas Anuales de la Red.
- j) Proponer el cambio de domicilio y la modificación de los Estatutos.

2 - El Presidente que ejerza de representante de la Red, los Vicepresidentes y el Secretario General, representarán a la Red ante otros organismos, así como tendrán capacidad ejecutiva para firmar convenios u otras acciones legales necesarias para el buen funcionamiento de la Red.

Artículo 23.- Las reuniones de la Junta Directiva estarán presididas y moderadas por su Presidente y sus acuerdos se adoptaran por mayoría simple.

Artículo 24.-

- a) La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, Vice-Presidente Primero y cuatro Vice-Presidentes oriundos de los continentes representados en la Rede (África, América, Asia y Europa), y hasta tres vocales elegidos en la Asamblea General.
- b) El Vice-Presidente Primero es el sustituto para todos los efectos del Presidente.
- c) El mandato de los miembros de la Junta Directiva es de dos años.
- d) Los miembros componentes de la Junta Directiva se comprometen a asistir regularmente a las reuniones de trabajo.

Artículo 25.- La Junta Directiva se reunirá con la periodicidad que sus miembros decidan, pero que en todo caso no podrá ser inferior a una reunión anual, coincidente con el Encuentro Anual de Ciudades Magallánicas

Artículo 26.- Los acuerdos se adoptarán, preferiblemente, por consenso entre las ciudades asistentes. En los casos en que éste no sea posible, se recurrirá a votación.

Artículo 27.- Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en acta. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe, si procede. Las actas se inscribirán en un libro que custodiará la Secretaria General.

Artículo 28.- Para el desarrollo de sus actividades, la Junta Directiva contará con el apoyo técnico necesario para sus funciones, que será proporcionado por la Secretaría General.

SECCIÓN 3ª.- De la Secretaría General

Artículo 29.- Organización y funciones de la Secretaría General.

1 - La Secretaría General estará formada por un equipo de especialistas en los diferentes ejes estratégicos de la Red, bajo la responsabilidad directa de un Secretario General, así como un Secretario General Adjunto y un Coordinador, nombrados por la Junta Directiva.

2 - Las funciones concretas de los responsables y miembros de la Secretaria-general serán definidos por el Secretario-general, que podrá delegar responsabilidades.

3 - Son funciones de la Secretaria-general:

- a) Preparar la convocatoria efectiva de los Encuentros anuales.
- b) Apoyar en la logística y contenidos los Encuentros de la Red.
- c) Coordinar y desarrollar todas las actividades y eventos que emanen de los fines y acuerdos entre los miembros de la Red.
- d) Oficiar como secretario durante las reuniones de la Asamblea General, así como las de la Junta Directiva, encargándose de redactar y firmar las actas y su distribución a todos los miembros de la Red.
- e) La gestión efectiva, administración y ejecución de tareas de cuantos proyectos, actividades y eventos desarrolle la Red de Ciudades Magallánicas en cualquiera de sus ámbitos de interés.

- f) El mantenimiento y custodia de los Libros de Actas y el Registro de Miembros, anotando las altas y bajas que se produzcan.
- g) Oficiar de Tesorero de la Red, por lo que recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Red y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Junta Directiva.
- h) La ejecución ordinaria de las tareas que le delegue la Junta Directiva.
- i) Los profesionales que trabajen en la Secretaría Técnica pueden ser retribuidos, según partidas específicas presentadas en cada presupuesto anual, aprobado en Asamblea por la Red.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30.- Patrimonio Fundacional

La Red tendrá patrimonio propio o independiente. Funcionará en Régimen de Presupuesto Anual. En el momento de su fundación carece de patrimonio.

Artículo 31.- Titularidad de Bienes y Derechos

La Red deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 32.- Financiación

Para el desarrollo de sus fines y actividades, la Red se financiará con:

- a) Las primas, cuotas o aportaciones de los miembros, ordinarias o extraordinarias. Se establecerá el valor de las cuotas anuales para el mantenimiento de la estructura organizativa, cuya cuantía dependerá de lo aprobado en la asamblea general.
- b) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidos por personas físicas y /o entidades jurídicas, públicas o privadas.
- c) Donaciones, herencias y legados, siempre que sean aceptados por la Asamblea General.
- d) Los ingresos provenientes de sus actividades.
- e) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio.

Artículo 33.- Intervención de Cuentas

La Asamblea General designará anualmente dos censores internos para intervenir las cuentas de la Asociación, pudiendo recabar, si lo estima necesario, el asesoramiento y control de auditores externos.

Artículo 34.- Ejercicio Económico, Presupuesto y Contabilidad

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación de referido Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias por el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, y ulterior ratificación en Asamblea General.

La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Red, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN

Artículo 35.- De la disolución

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General.
- b) Por las causas que se determinan en el Artículo 39 del Código Civil Español.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Las demás causas previstas en la legislación de asociaciones.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Propuesta aprobada en la sesión del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, celebrada el 7 de marzo de 2017, relativa a la ampliación del Museo de Bellas Artes con el Palacio de Monsalves.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Propuesta aprobada en la sesión del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, celebrada el 8 de febrero de 2017, en la que se solicita incluir “en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, la obligación del personal de los servicios públicos de prestar la ayuda necesaria a las personas con discapacidad, utilizando los medios técnicos o personales de que disponga sin restricción, con la única salvedad de imposibilidad de riesgo para su integridad física suya o del discapacitado, cuestión que deberá estar acreditada de manera fehaciente”.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Antes de comenzar con los asuntos ordinarios el Portavoz del Grupo político del Partido de Izquierda Unida toma la palabra para justificar la ausencia de su compañera, Oliva Ruíz, por motivos de enfermedad.

2.- Nombramiento de miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero de 2017 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a Dña. María Encarnación Sánchez Ortiz.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no

incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

D. Ricardo Villena Machuca
D^a Teresa Maqueda Pedrosa
D. Victor Manuel Ortega Sáez
D^a Esmeralda Benítez Márquez
D. Salvador Fernández López
D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
D. Salvador Domínguez García
Dña. María Encarnación Sánchez Ortiz
Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García

SEGUNDO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

3.- Tomar conocimiento de la modificación de la ficha CP. 102 del Catálogo Periférico “Colegio de las Irlandesas”, sito en C/ Bami, N° 33.

Por Doña Isabel Gortázar Lecea en nombre del Colegio Bienaventurada Virgen María Bami con fecha 4 de noviembre de 2016, se presentó solicitud y documentación técnica justificativa de modificación de la ficha de Catalogación CP.102 (Catálogo Periférico), correspondiente a la parcela identificada como calle Bami n° 33 y que alberga el centro docente conocido como “Colegio de las Irlandesas”.

A tales efectos, debe tenerse en cuenta lo previsto por El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su Art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo”, el cual establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en

que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de la finca en cuestión pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido Art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble,*

en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

A la vista de lo anterior y de la documentación aportada por el interesado, por la Sección Técnica del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 23 de noviembre de 2016 se emitió informe en el que efectivamente la modificación de ficha propuesta no afectaba a ninguno de los elementos protegidos, debiéndose tener en cuenta las distintas modificaciones que el edificio ha ido sufriendo a lo largo del tiempo para ir satisfaciendo las exigencias del uso dotacional –educativo-existente y que han modificado en gran parte su configuración original , por lo que la propuesta presentada persigue una nueva delimitación del espacio protegido que permita en el resto del inmueble actuar en aras de atender las nuevas necesidades que dicho uso docente exige.

Por tanto, concluye dicho informe que en principio la propuesta en cuestión podría admitirse a trámite al no afectar a elementos protegidos del inmueble.

Solicitado el correspondiente dictamen a la Consejería de Cultura, con fecha 16 de febrero de 2017, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico , se informa favorablemente la solicitud de subsanación de la ficha de Catálogo CP.102 “Colegio de las Irlandesas”.

Consecuentemente se elevó propuesta al al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de marzo de 2017, al objeto del que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

Así mismo, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la modificación, mediante el procedimiento previsto en el Art.10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, de la ficha CP.102 del Catálogo Periférico “COLEGIO DE LAS IRLANDESAS”, correspondiente a la finca sita en calle Bami nº 33 excluyéndose del ámbito de protección los elementos que no se corresponden con la tipología del conjunto que se protege.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

4.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en marzo de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 3182/2016.- Oficina de Atención al Ciudadano.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de agosto de 2016.

Recurrente: D^a. Sofía Martín Vázquez-Prats.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n^o 3610, de 6 de julio de 2016, por la que se deniega la licencia de ocupación para uso de vivienda, en la finca sita en C/ Pelay Correa n^o 44, escalera 01, planta 01, puerta 01 solicitada el 18 de mayo de 2016 por D^a. Sofía Martín Vázquez-Prats, conforme a lo previsto en el art. 13.1 d) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Motivación: Informe Jurídico de la Dirección Técnica de 17 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación de la Resolución recurrida al ser la misma conforme a derecho.

Expte.: 5672/2016.- Oficina de Atención al Ciudadano.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de diciembre de 2016.

Recurrente: D. Fernando Blanco Zambruno.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n^o 4690, de 23 de septiembre de 2016, por la que se deniega la licencia de ocupación para uso de vivienda, en la finca sita en C/ Alhóndiga n^o 6, planta 1^o, puerta B, solicitada el 14 de junio de 2016 por D. Fernando Blanco Zambruno, conforme a lo previsto en el art. 13.1 d) del Decreto

60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Motivación: Informe Jurídico de la Dirección Técnica de 17 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación de la Resolución recurrida al ser la misma conforme a derecho.

Expte.: 5673/2016.- Oficina de Atención al Ciudadano.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de diciembre de 2016.

Recurrente: D. Fernando Blanco Zambruno.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente n° 4692, de 23 de septiembre de 2016, por la que se deniega la licencia de ocupación para uso de vivienda, en la finca sita en C/ Alhóndiga n° 6, planta 1°, puerta C, solicitada el 14 de junio de 2016 por D. Fernando Blanco Zambruno, conforme a lo previsto en el art. 13.1 d) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Motivación: Informe Jurídico de la Dirección Técnica de 17 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación de la Resolución recurrida al ser la misma conforme a derecho.

Expte.: 51/2002.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de enero de 2017.

Recurrente: D. JAVIER FAL-CONDE BOURRELIER en nombre y representación de la entidad SEPERIAN, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016 por el que se desestima la solicitud formulada en 28 de julio de 2016, por la entidad SEPERIAN, S.L., de anulación del procedimiento de ejecución forzosa de las obras de urbanización interior de la parcela M-6 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur) y concesión de un plazo de tres meses para la elaboración de un proyecto técnico de reurbanización de la parcela, conforme al informe emitido en 24 de octubre de 2016 por la Sección Jurídica de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Motivación: Informes de la Sección Jurídica de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de fechas 24 de octubre de 2016, 31 de enero y 2 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 22/2013.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de julio de 2016.

Recurrente: D. Rafael Rodas Aguilar en nombre y representación de la entidad HOTEL ORIPPO, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016 por el que se adjudica el concurso para la venta forzosa de la finca sita en C/ Parque Güel nº 8 (Ref. catastral 6957910TG3365N0001JZ), declarada en situación de venta forzosa por incumplimiento del deber de edificar, con un importe de adjudicación, gastos y tributos no incluidos, de veintiséis mil ciento un euros (26.101 €, alza 0.22%), y una indemnización a percibir por la propiedad de veintiséis mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (26.044,43 €), correspondiendo a la Gerencia de Urbanismo por los conceptos expresados en la parte expositiva del mismo acuerdo la cantidad de cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (56,57 €), conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de fechas 16 de marzo, 1 y 6 de octubre de 2015, conforme al Certificado emitido por el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de 23 de febrero de 2017; e informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 1 de diciembre de 2016, corregido por informes de la misma Sección de 1 y 20 de febrero de 2017, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 23/2013.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de julio de 2016.

Recurrente: D. Rafael Rodas Aguilar en nombre y representación de la entidad HOTEL ORIPPO, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016 por el que se adjudica el concurso para la venta forzosa de la finca sita en C/ Parque Güel nº 6 (Ref. catastral 6957909TG3365N0001SZ), declarada en situación de venta forzosa por incumplimiento del deber de edificar, con un importe de adquisición ofertado sin impuestos, de veintisiete mil quinientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (27.547,94 €, alza 5,77%) y una indemnización a percibir por la propiedad

de veintiséis mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (26.044,43 €), correspondiendo a la Gerencia de Urbanismo por los conceptos expresados en la parte expositiva del mismo acuerdo la cantidad de mil quinientos tres euros con cincuenta y un céntimos (1.503,51 €), conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de fechas 16 de marzo, 1 y 6 de octubre de 2015, conforme al Certificado emitido por el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de 23 de febrero de 2017; e informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 1 de diciembre de 2016, corregido por informes de la misma Sección de 1 y 20 de febrero de 2017, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 24/2013.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de julio de 2016.

Recurrente: D. Rafael Rodas Aguilar en nombre y representación de la entidad HOTEL ORIPPO, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016 por el que se adjudica el concurso para la venta forzosa de la finca sita en C/ Parque Güel nº 4 (Ref. catastral 6957908TG3365N0001EZ), declarada en situación de venta forzosa por incumplimiento del deber de edificar, con un importe de la adjudicación treinta mil un euros (30.001 €, gastos y tributos no incluidos; Alza del 0,68 %), y una indemnización a percibir por la propiedad de veintinueve mil setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (29.799,49 €), correspondiendo a la Gerencia de Urbanismo por los conceptos expresados en la parte expositiva del mismo acuerdo la cantidad de doscientos un euros con cincuenta y un céntimos (201,51 €), conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de fechas 16 de marzo, 1 y 6 de octubre de 2015, conforme al Certificado emitido por el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de 23 de febrero de 2017; e informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 1 de diciembre de 2016, corregido por informes de la misma Sección de 1 y 20 de febrero de 2017, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 166/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de julio de 2016.

Recurrente: D. Diego Fernández Peteiro Masotto y D^a Teresa Díaz de Lezana Acebes en nombre y representación de la entidad Puerto de Indias Servicios S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Becas nº 10 y Juan de Oviedo nº 7, consistentes en: *“Las medidas precisas para restituir la legalidad urbanística pasarían, bajo la responsabilidad de técnico competente, previo desalojo y retirada de enseres, por: 1º Desmontaje y retirada del rotulo publicitario de la fachada del edificio y cualquier otra publicidad alusiva al uso hotelero.2º Ha de erradicarse el uso hotelero del inmueble, vista la implantación, el edificio no reúne las condiciones requeridas en el artículo 6.5.19.d.”*; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente dentro del plazo de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de febrero de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Nominación de vía en el Distrito Norte.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con la nominación de vía, en el que consta la petición que se ha recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO NORTE

- PONI calle, peatonal sin nombre en la barriada de Valdezorras, paralela a las calles Liebre y Halcón, desde Vereda Poco Aceite hasta Conejo, según plano obrante en el expte. 4/2017.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

6.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento Regulator del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

El Consejo Municipal de Protección Animal se configura como un órgano colegiado, de naturaleza asesora, de la Administración Municipal de Sevilla a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales, en el ámbito de la protección y bienestar de los animales domésticos y su convivencia con las personas en el entorno de la ciudad.

La Ley reguladora de las bases del régimen local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales, en especial, en los artículos 69, 70 bis y 72. En su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se prevé (artículos 130 y 131) la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al Consejo.

Vista la previsión establecida en los artículos 70 a 84 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de creación de Consejos Sectoriales como órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (C.O.M.P.B.A.)

PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, contiene un mandato expreso para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1 establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El artículo 9.2 por su parte dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» determinando en su artículo 23, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

La especial atención a la salud pública se contempla en el texto constitucional en su artículo 43, donde se recoge el derecho a la salud al determinar que los poderes públicos deberán organizar y tutelar la salud pública. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía contempla el derecho a la salud en su artículo 22, y el derecho a un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable en el 28.

En lo referente a los animales domésticos, hay que decir que éstos, si bien proporcionan bienestar y compañía a las personas, su presencia en nuestro entorno próximo es un elemento que puede afectar las condiciones de salubridad pública.

En virtud de este mandato constitucional y de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de salud pública y tenencia de animales, se promulga en Andalucía la Ley 11/2003 de Protección Animal, dedicando su Título III a las asociaciones de protección y defensa de los animales, de las que, en su artículo 30, dice que prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de esta Ley, y que la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

La Ley reguladora de las bases del régimen local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales, en especial, en los artículos 69, 70 bis y 72. En su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se prevé (artículos 130 y 131) la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los

acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al Consejo.

Por su parte, el Reglamento de Participación Ciudadana regula los Consejos Sectoriales en su Título IV, artículos 70 a 84, definiéndolos como órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Se han seguido, en la elaboración del presente Reglamento, los principios de buena regulación y transparencia previstos en los artículos 128 y siguientes de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose celebrado varias reuniones preparatorias con los agentes sociales representativos de los intereses regulados en el presente Reglamento a fin de recoger, en la medida de lo posible, sus pretensiones y otorgar a su tramitación la máxima difusión y transparencia.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo Municipal Protección y Bienestar Animal (C.O.M.P.B.A.) es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal de Sevilla a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales, en el ámbito de la protección y bienestar de los animales domésticos y su convivencia con las personas en el entorno de la ciudad.

2. Los estudios, propuestas e informes emitidos por el C.O.M.P.B.A., no tendrán carácter vinculante.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. El C.O.M.P.B.A. del Ayuntamiento de Sevilla se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en la normativa básica de régimen local.

2. Supletoriamente será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 3. Adscripción.

El C.O.M.P.B.A. se adscribe al Área de Gobierno Municipal competente en materia de tenencia de animales y protección animal.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

1. El ámbito de actuación del C.O.M.P.B.A. será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de la tenencia y protección de animales.

2. No obstante, podrá intercambiar información y experiencias con otros Consejos análogos u otras entidades públicas o privadas con naturaleza y objetivos análogos a los de este Consejo.

Artículo 5. Fines.

Constituyen los fines del Consejo:

- a) Representar y canalizar los intereses sociales de la ciudad de Sevilla en materia de bienestar Animal y su protección.
- b) Asesorar y elaborar propuestas de actuación de la Administración Municipal en materia de conciliación de los derechos de los animales a su protección y bienestar con los de las personas a la seguridad, salud y el disfrute de la convivencia/contacto saludable con animales en el entorno urbano.
- c) Promover que la gestión municipal en materia de protección y bienestar animal tienda hacia un uso sostenible de los recursos humanos, materiales y económicos

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN

Artículo 6. Organización

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal se organiza en:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Pleno
- Comisión Permanente
- Comisiones Especiales

Artículo 7. De la Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el C.O.M.P.B.A., pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno Municipal competente en materia de tenencia de animales y protección y bienestar animal.

2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- g) Cualesquiera otra no asignada expresamente al resto de órganos del Consejo.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área o Delegación con competencia en materia de tenencia de animales y protección y bienestar animal, salvo en el supuesto de que la Alcaldía le hubiera delegado la Presidencia, en cuyo caso la Vicepresidencia corresponderá al Concejal u órgano directivo del Área designado al efecto por el Alcalde.

2. Corresponde a la Vicepresidencia:

- a) Sustituir al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

- b) Colaborar con la persona titular de la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones, así como ejercitar las que ésta le atribuya.

Artículo 9. Del Pleno

1. El Pleno estará integrado por:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) Un Vocal en representación de cada uno de los Grupos Municipales de Concejales.
- d) Un Vocal en representación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente en materia de salud pública.
- e) Un vocal por cada asociación/entidad/federación o confederación cuyo objeto social y fines, según sus estatutos, estén directamente relacionados con la protección de los animales, ubicadas en el término municipal de Sevilla, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana, con un máximo de 15, teniendo preferencia para acceder a las vocalías las que tengan mayor antigüedad como asociación/entidad/federación o confederación legalmente constituida.
- f) Tres vocales en representación del Servicio del Laboratorio Municipal y el Centro Municipal Zoonosanitario o el competente en materia de tenencia de animales y protección animal del Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Un Vocal en representación del Área Municipal competente en materia de Salud Pública del Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Un vocal en representación de cada uno de los Distritos Municipales de la ciudad de Sevilla que lo soliciten expresamente.
- i) Un vocal en representación del Área Municipal competente en materia de Parques y Jardines.
- j) Un vocal en representación de la Policía Local.
- k) Un vocal en representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.
- l) Un vocal en representación del partido o entidad política, entre cuyos fines y objetivos estén recogidos la protección, defensa y bienestar de los animales, que no haya conseguido representación municipal, teniendo preferencia para acceder a la vocalía quién haya alcanzado mayor número de votos en las últimas elecciones municipales en el municipio de Sevilla y lo solicite expresamente.

2. Los Vocales, titular y suplente, del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- a) Los representantes de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta del Portavoz respectivo, y el del partido o entidad política contemplado en el apartado l) a propuesta de su representante legal.
- b) El representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud, a propuesta del titular de la misma.
- c) Los representantes señalados en la letra e) del apartado anterior, a propuesta de las asociaciones/entidades/federaciones o confederaciones a las que representen, según sus normas de funcionamiento.
- d) Los representantes de los Servicios Municipales a propuesta de sus titulares.
- e) Los representantes de los Distritos Municipales a propuesta de la presidencia de la Junta Municipal de Distrito.
- f) El representante del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla a propuesta del mismo según sus normas de funcionamiento.

3. Las solicitudes de incorporación de vocalías, por parte de las organizaciones asociativas respectivas, será remitida por quien ostente la Presidencia de la misma y se dirigirá a la Presidencia del Consejo, debiendo de acompañarse con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

4. La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado.

Artículo 10. Funciones del Pleno.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
- b) La realización de trabajos, estudios y propuestas en materia de tenencia responsable y protección animal.
- c) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
- d) Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.

- e) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la aprobación de los siguientes instrumentos municipales:
- Plan General de Actuación Municipal.
 - Planes de Urbanismo que puedan afectar a materias propias del Consejo.
 - Presupuesto Municipal.
 - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- f) Fijar las líneas generales de actuación del C.O.M.P.B.A.
- g) Crear Comisiones Especiales y designar sus componentes.
- h) Aprobar o rechazar los estudios, informes o gestiones encomendados a las Comisiones.
- i) Informar, con carácter previo a su aprobación por el Pleno, las modificaciones que se propongan al presente reglamento.
- j) Aprobar la memoria anual.
- k) Aprobar las actas de las sesiones.
- l) Establecer los contactos e intercambios con otros Consejos similares, no solo a nivel regional sino estatal e incluso internacional, a fin de conocer otros sistemas y líneas de actuación.
- m) Fomentar el desarrollo de actuaciones encaminadas al mayor conocimiento, información y difusión de los planes y programas municipales relativos a la tenencia responsable y protección animal.

Artículo 11.- De la Comisión Permanente

La Comisión Permanente estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo y los siguientes vocales, miembros del pleno:

- Uno correspondiente al Servicio del Laboratorio Municipal.
- Uno a propuesta de los representantes de las Administraciones.
- Tres a propuesta del resto de los miembros. Si no hubiere acuerdo en la propuesta de estas tres vocalías, la Presidencia fijará un sistema rotatorio entre las mismas.

Artículo 12.- Funciones de la Comisión Permanente

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano de trabajo entre Plenos, atendiendo a posibles cuestiones urgentes.
- b) Preparar las sesiones del Pleno.
- c) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- d) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.

Artículo 13.- De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Artículo 14.- Secretaría del Consejo.

1. La Alcaldía, a propuesta del Secretario General, designará a las personas que actuarán como secretarios, titular y suplente, del Consejo, que deberán funcionar/as adscritos al Área de Gobierno Municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo.

2. Son funciones del Secretario/a:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos y entidades, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

3. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona del Secretario/a del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por la persona designada como suplente.

Artículo 15. Duración del mandato.

1. Los/las Vocales miembros del Consejo a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 9 ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

2. Las restantes Vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

3. En cualquier caso, la composición del Consejo deberá ser renovada al menos al principio de cada nuevo gobierno municipal.

Artículo 16. Pérdida de la condición de vocal y cese de miembros.

1. La ausencia injustificada de cualquier entidad a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, conllevará la pérdida de la condición de vocal por parte de la misma, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

2. Se producirá el cese de los miembros del Consejo Municipal, además, en los siguientes casos:

- a) A petición propia, en ese caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.
- c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.
- d) La vocalías representantes de las distintas entidades o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- e) Los/las vocales representativos de asociaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de Gobierno de las mismas, o lo acuerde la Presidencia del Consejo Municipal a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente.

TÍTULO III: FUNCIONAMIENTO

Artículo 17. Régimen de funcionamiento.

1. El COMPBA funcionará en Pleno o Comisión Permanente, pudiendo constituir también, de forma temporal, Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.
2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de su Presidente, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno.

El régimen de sesiones y adopción de acuerdos del Consejo se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y por las disposiciones de la normativa básica del régimen jurídico de las administraciones públicas relativas a la adopción de acuerdos por órganos colegiados.

A. Régimen de sesiones.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario para la sesión constitutiva del Consejo y cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente o de un tercio de los Vocales.
2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y se dirigirá tanto a los vocales titulares como a los suplentes, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.
3. Las sesiones ordinarias comenzarán con la lectura del acta de la sesión anterior y, en su caso, la aprobación o corrección de la misma. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en

el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

B. Quórum de constitución.

Para la válida constitución del Pleno a efectos de celebración de sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

C. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 19. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente.

A. Régimen de sesiones.

1. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el Presidente.

2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, y contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones de los miembros de la comisión deberán ser recibidas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

3. La Comisión Permanente podrá celebrarse a distancia cuando así sea acordado por la mayoría de sus miembros. En tal caso será de aplicación lo prevenido en el artículo 17 de la LRJSP.

4. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todos los miembros de la Comisión, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

B. Quórum de constitución.

Para la válida constitución de la Comisión permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

C. Adopción de acuerdos.

La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 20. Actas.

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/las asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.
3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.
4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición Adicional Única. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno competente en materia tenencia de animales y protección animal para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

Modificar el texto del artículo 1º del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, quedando como sigue:

“Artículo 1. Naturaleza

1. El Consejo Municipal Protección y Bienestar Animal (COMPBA) es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal de Sevilla a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales, en el ámbito de la protección y bienestar de los animales y su convivencia con las personas en el entorno de la ciudad.
2. Los estudios, propuestas e informes emitidos por el COMPBA, no tendrán carácter vinculante”.

El Delegado de Bienestar Social y Empleo no la acepta, aunque debe someterse a votación.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la enmienda al Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Nombramiento de representantes en diversas Juntas Municipales de Distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Jefatura de Sección del Distrito Casco Antiguo, comunicando el cambio de representante de una entidad presente en la Junta Municipal del Distrito; el representante titular de una entidad presente en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, proponiendo el nombramiento de suplente; el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, y por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunicando cambios de los representantes titulares y suplentes de estas agrupaciones políticas municipales en diversas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
ENTIDAD	A.M.P.A. CEIP Altos Colegios Macarena.
TITULAR	D ^a Sara María Tavares Alves Da Costa, en sustitución de D ^a Eva María Seco Pérez.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA	
ENTIDAD	Hogar del Pensionista y Jubilado La Unión.
SUPLENTE	D. Juan José Infantes Bernal, en sustitución de D. Rafael García Sosa, del titular D. Antonio Guisado Gómez.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal de IULV-CA.
TITULAR	D. Luciano Gómez Moya, en sustitución de D. Manuel Agudo Rios.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal de IULV-CA.
SUPLENTE	D. Francisco José Pérez García, en sustitución de D. José Manuel Cerezo García, del titular D. Jaime Cedano Roldán.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Antonio Caballero Asencio, en sustitución de D. Nicolás Afonso Alonso, de la titular D ^a Inmaculada María Ocaña de Valdivia.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Francisco David Rincón López, en sustitución de D ^a Dori Cebrián Salas, del titular D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle.
SUPLENTE	D. Armando Flores Cordero, en sustitución de D. Jesús Mendoza Ponce, del titular D. Daniel Pérez Gómez.

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. José Avilés Vega, en sustitución de D. Arístides Amodeo Pachón.
SUPLENTE	D. Juan Carlos Valenzuela García, en sustitución de D. José Avilés Vega.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Jesús Mendoza Ponce, en sustitución de D. Luis Ventura García-Fernández, del titular D. David Vioque López.

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Juan Antonio Ruiz Macías, en sustitución de D. José M. Esquembre Villagrán.
SUPLENTE	D. Álvaro Pimentel Siles, en sustitución de D ^a María Blázquez Pérez, del titular D. Juan Antonio Ruiz Macías.
SUPLENTE	D. José M. Esquembre Villagrán, en sustitución de D ^a Vanesa Borrego González, del titular D. Ángel José Gutiérrez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

8.- Nombramiento de representante Municipal en un Centro Educativo.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del representante municipal en el Centro Educativo Público, propuesto por el grupo político a través del Distrito Bellavista-La Palmera, y que es el que se relaciona:

Nicolás Ortega Fryosa CEPER MANUEL PRADA RICO PARTICIPA SEVILLA

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Socorro Vidal Fraga CEPER MANUEL PRADO RICO PARTICIPA SEVILLA

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se

produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO: 5/17

PROVEEDOR: SCHINDLER, S.A.

OBJETO: Abono de la factura electrónica 6332588/34003092 con fecha de registro 07/12/2016 y núm. de registro 2016019269639 en el sistema FACe por importe de 19.120,48 €, correspondiente a la prestación de un servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales durante el mes de junio de 2016.

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
SCHINDLER, S.A.	Factura electrónica 6332588/34003092. con fecha de registro 07/12/2016 y núm. de registro 2016019269639 en el sistema FACe	19.120,48 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-21300 “Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Socialista) para que la “Ruta de Magallanes” sea incluida en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La Ruta de Magallanes es la ruta de la primera vuelta al mundo. Una ruta que fue concebida y ejecutada por Hernando de Magallanes y concluida por Juan Sebastián Elcano en un viaje épico y trascendente en los albores del siglo XVI. Se trata de la primera ruta universal y global, pues su recorrido se desarrolló a través de todos los mares, continentes y cielos que cubren los dos hemisferios del planeta. Esta ruta, ideada y protagonizada por el más extraordinario explorador y navegante de todos los tiempos, Hernando de Magallanes, no sólo puso por primera vez en los mapas el estrecho que conectaba a los dos grandes océanos del planeta, sino que también permitió que uno de ellos, el océano Pacífico, fuese navegado por primera vez en su totalidad. Esta ruta fue utilizada durante cuatro siglos para conectar oriente y occidente a través del mar, de tal forma que, hasta la apertura del canal de Panamá en el siglo XX, fue la única vía usada por los barcos para cruzar desde el Atlántico hasta el Pacífico.

La probada existencia de un nuevo mundo (Continente Americano) no eliminó el ansia de los castellanos por llegar a las especias del oriente a través de un paso que conectara los dos grandes mares, de ahí que, aparte de Cristóbal Colón,

otros muchos le siguieran en el empeño: Alonso de Ojeda, Juan de la Cosa, Juan Díaz Solís, Vicente Yáñez Pinzón, Amerigo Vespucci, los Niño de Moguer, Diego de Lepe y Vasco Núñez de Balboa, entre otros. Las dos grandes potencias marítimas de aquel momento (Portugal y España) sabían sobradamente que controlar la ruta de las especias suponía dominar el mundo. El marino portugués Hernando de Magallanes después de haber realizado importantes servicios a su patria, tanto en África como en la India, se puso al servicio de la corona de Castilla para realizar un extraordinario viaje con la idea de alcanzar el Maluko (Islas de las especias, actualmente, Indonesia) a través de un canal o "paso" que existía al sur del gran muro continental. Su audacia le hizo navegar no sólo por lugares ya conocidos anteriormente por los castellanos y portugueses, sino también por otros completamente desconocidos hasta entonces, a los cuales puso nombre para quedar inmortalizados en los mapas y las crónicas de todos los tiempos.

De tal suerte, la Ruta de Magallanes. Primer Viaje de Circunnavegación representa de forma real y simbólica la primera visión integral (global) del mundo. Singularidad que se manifiesta desde un punto de vista geográfico, cultural, científico, socioeconómico y, en suma, antropológico, lo cual le confiere un innegable Valor Universal Excepcional que merece ser preservado para toda la humanidad. La valiosa aportación de esta ruta universal a la historia de la humanidad no sólo se refleja en el periplo del viaje, sino también en los antecedentes y las consecuencias del mismo, a tenor de los lugares y personajes asociados a la mítica expedición. De igual manera, no se podría entender una travesía tan extraordinaria sin tener en cuenta una etapa histórica que fue protagonizada por las dos grandes potencias náuticas de aquel momento (España y Portugal). Ambas plenamente dedicadas a la investigación y al desarrollo de la tecnología náutica, la cartografía, la astronomía, y cualquier otro orden de cosas que tuviese que ver con las grandes expediciones exploradoras de los océanos.

Desde principios del siglo XVI, la ruta de navegación creada por Magallanes, Elcano y la tripulación multiétnica durante la Primera Circunnavegación a la Tierra, unió geográfica y simbólicamente a diferentes culturas y civilizaciones, facilitando desde entonces los intercambios en materia de comercio, el conocimiento científico y las prácticas culturales, artísticas y religiosas. Se puede decir que, a partir de aquel acontecimiento extraordinario, se produjo la primera globalización en nuestro mundo. También, por primera vez, se tomó conciencia de la multiculturalidad, hecho que se vio reflejado por la intuición y audacia de un personaje casi anónimo que participó en el viaje, el italiano Antonio Pigafetta, el cual dejó escrito un libro, en forma de diario, donde recogía todo lo acontecido durante la expedición, día a día, como él mismo reconoce en el prólogo de su obra. Desde entonces, el viaje de Magallanes permitió contemplar el mundo por primera en su verdadera dimensión

geográfica y espacial, como también cultural. De ahí que los hechos vividos por aquellos "argonautas" del Maluko y divulgados en cientos de crónicas a lo largo de cinco siglos sean el más fiel testimonio de un hecho singular, sin parangón en toda la historia de la humanidad. Hoy día la Ruta de Magallanes sigue siendo el perfecto paradigma de navegación oceánica y de viaje exploratorio. Una ruta fascinante que mantiene todas sus vías marítimas e hitos geográficos y paisajísticos casi intactos, tal como los vieran Magallanes y sus marinos hace quinientos años.

La Ruta de Magallanes es el mejor y más valioso testimonio de una época, siglo XVI, de gran esplendor para la navegación y las exploraciones transoceánicas. Esta ruta fue trazada tras un viaje memorable y único, que habría sido imposible sin la importante colaboración e intercambio de experiencias (náuticas, cartográficas y astronómicas) entre la gente del mar de las dos regiones meridionales de España y Portugal (Andalucía y el Algarve), los cuales compartían lazos profesionales y familiares seculares. Así como también resultó fundamental la gran competencia que existía entre las dos coronas de la Península Ibérica por hacerse con el control de los océanos hacia el oriente y el poniente, lo cual estimuló la investigación y los avances científicos, en todos los órdenes del conocimiento, hacia cotas jamás vistas hasta entonces. La Ruta de Magallanes significó una llave maestra que abrió puertas por donde iban y venían toda clase de ideas, bienes y personas, suponiendo el verdadero embrión de la primera globalización y, con ello, de la mayor estructura global de mercado y negocio jamás creada en la historia, la cual ha pervivido durante más tiempo, manteniéndose aún en el presente con una enorme proyección de futuro.

Sevilla fue en los albores del siglo XVI el alfa y el omega de tan extraordinaria epopeya náutica. En suma, el centro geográfico, estratégico, económico y político de la primera circunnavegación al planeta que habitamos. En aquella ocasión, Sevilla supo estar a la altura de las circunstancias para acometer tan extraordinario desafío. Tanto el comportamiento de su gente como el valor de sus industrias y de su puerto resultaron imprescindibles para que aquel gigantesco reto se llevase a cabo. El cronista López de Gómara junto a otros relevantes personajes del Renacimiento europeo llegaron a preguntarse qué no habrían dicho aquellos sabios de la antigua Grecia si alguno de sus héroes hubiese realizado una proeza similar, preguntándose además, qué odas y poemas no habrían compuesto sus poetas a una ciudad como Sevilla, que fue a la postre el centro indiscutible de tan magno acontecimiento.

Los puertos históricos de Sevilla y Lisboa fueron los dos grandes centros promotores y neurálgicos de una misma ruta universal que se orientó desde dos vías marítimas diferentes: una oriental para los portugueses y otra occidental para los españoles. Finalmente, con la unión de ambas rutas, Magallanes logró conectar el

mundo en toda su integridad física y espacial. Hoy día ambos lugares son reconocibles dentro de un contexto monumental e histórico ya avalado por la UNESCO con la categoría de Patrimonio Mundial.

La propuesta de candidatura de la Ruta de Magallanes, Primera Vuelta al Mundo, a la Lista de Patrimonio Mundial se sustenta en la indiscutible autenticidad de su Valor Universal Excepcional (material e intangible, real y simbólico). Esta ruta fue creada por la extraordinaria combinación entre la genialidad individual y el esfuerzo colectivo de unos pueblos que lucharon por vencer la ignorancia que existía sobre los océanos y los continentes desconocidos. Posteriormente, durante varios siglos se convirtió en la primera ruta global para los contactos e intercambios comerciales y culturales, así como políticos y religiosos. Y así, en el futuro se puede convertir en la única ruta global que promueva valores universales como la paz y el respeto al medioambiente, desde una perspectiva participativa (basada en el concepto UNESCO de Rutas del Diálogo), que necesariamente debe involucrar a todos los pueblos y culturas que viven y habitan a lo largo de la Ruta de Magallanes, contribuyendo a fomentar la rica y diversa memoria del mundo. En este contexto, la Ruta de Magallanes debe resultar comparable a otros bienes en serie transfronterizos, ya nominados por la UNESCO, tales como: La Ruta de la Seda, The Struve Geodetic Arc, el Camino del Inca (Qhapaq Ñan), y los Observatorios Astronómicos de Ucrania.

La Red Mundial de Ciudades Magallánicas, organización internacional creada en Sevilla que engloba a 16 ciudades de 8 países y cuatro continentes, tiene entre sus principales objetivos promover esta candidatura de inclusión en la World Heritage List de la UNESCO, para lo cual ha establecido una hoja de ruta que pasa por la inscripción del Bien en las respectivas Listas Indicativas de cada uno de los países implicados en la candidatura, tales son: España, Portugal, Argentina, Chile, Filipinas, Brasil e Indonesia.

En una primera fase se está promoviendo la citada inscripción en tres países (Portugal ya está inscrita por el Comité Nacional UNESCO en 2016): España, Argentina y Chile. Si bien es cierto que, para llevar a cabo esta misión, es fundamental la implicación y compromiso de la sociedad civil y, en especial, de las autoridades (locales y regionales) de los diferentes territorios asociados a la ruta, tal es el sentido de esta Moción Municipal.

En la actualidad la UNESCO está potenciando las iniciativas de inscripción de los Itinerarios y Rutas Culturales en la WHL, en tanto poseen un carácter innovador y multidimensional que representa una importante aportación de valor cualitativo a la teoría y la práctica de la conservación del patrimonio. De tal forma,

los Itinerarios Culturales, como resultado de encuentros pacíficos y/o controvertidos, entrañan una gran variedad de dimensiones compartidas que trascienden su primitiva función, ofreciendo un cuadro privilegiado para una cultura de la paz basada, tanto en los lazos comunes, como en la tolerancia, el respeto y el aprecio a la diversidad cultural de las distintas comunidades que han contribuido a su existencia, tal es el caso de la Ruta de Magallanes y el Primer Viaje de Circunnavegación. Todo lo cual nos permite desarrollar una lectura conjunta y plural de la historia con el objetivo de encauzar un futuro Global, común e inclusivo, compartido entre diferentes comunidades locales y regionales, apoyados por líderes y responsables institucionales de la comunidad internacional, todos ellos comprometidos con una dinámica que asegure la pervivencia cultural del legado de esta singularidad histórica y patrimonial, en aras de asegurar su preservación.

Por último, las comunidades (sociedades locales) son los máximos responsables en la preservación de su propio patrimonio. Por ello, al ser un fenómeno fundamentalmente local, todo patrimonio (cultural, natural, tangible o intangible) depende para su transmisión y preservación de la comunidad en donde tuvo su origen y/o que estuvo de alguna manera involucrada en su desarrollo.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejalas y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Promover que la reconocida como RUTA DE MAGALLANES, en tanto Bien en Serie Transfronterizo, de naturaleza mixta (cultural y natural), de innegable Valor Universal Excepcional, sea incluida en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

SEGUNDO.- Que por parte del Gobierno Municipal se apoyen y promuevan cuantas acciones sean oportunas para elevar la propuesta de candidatura para su inclusión en Lista Indicativa de la Comisión Nacional de Unesco en España.

TERCERO.- Expresar el más firme compromiso para liderar el proceso de presentación de dicha candidatura, tanto ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como ante la propia Comisión Nacional de la Unesco en España.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de brindar apoyo institucional y establecer los mecanismos necesarios para la coordinación y cooperación con las ciudades pertenecientes a la Red Mundial de Ciudades Magallánicas, en tanto promotora de la candidatura, y en especial con Sanlúcar de Barrameda, así como con

la Red de Universidades Magallánicas y los países implicados en la misma, a saber, España, Portugal, Argentina, Chile, Filipinas, Brasil e Indonesia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

Añadir un Punto 5º, con el siguiente texto:

“**QUINTO:** Creación de una Comisión Organizadora integrada por representantes de las diferentes administraciones públicas implicadas, el Archivo de Indias, la Universidad de Sevilla, y todas aquellas entidades representativas de la sociedad civil que sean importantes por sus aportaciones, para la creación e impulso del programa de los actos conmemorativos del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Fernando de Magallanes; incluyendo la celebración en Sevilla de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, solicitud para que Sevilla sea la primera sede de la Exposición Mundial de Turismo, organización de la Primera Regata de los Buques Escuela de las Armadas de los diferentes países pertenecientes a la Red Mundial de Magallanes, y demás actos planificados por la Comisión”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º del Acuerdo** y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz

Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

11.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Socialista) para que el Ayuntamiento se adhiera a los principios propuestos en el encuentro “Jornadas de Economía Circular: El Compromiso de las ciudades”.

El 15 de marzo de 2017 se celebró en Sevilla la Jornada de Economía Circular. En el marco de esta Jornada, un total de 57 ayuntamientos de toda España y de Europa, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios mostraron su apoyo a la Declaración de Sevilla, documento que surge con la intención de impulsar políticas de economía circular en el seno de las ciudades. El documento propone salir de una economía del “producir, usar y tirar” y marchar hacia una economía menor impacto sobre el medio ambiente, una economía de “producir, usar, reciclar y reutilizar”. La concreción de esta idea se consigue mediante el impulso del reciclado y la reutilización, lo que supone un evidente freno al consumo desaforado de materias primas y de recursos naturales con un diseño ecológico de los productos y servicios, contrario a la idea de una obsolescencia programada o inducida, y que, fundamentalmente. Compatibilizar estos objetivos con la creación de empleo es un reto y una exigencia para las políticas municipales. La economía circular trata de superar la separación tradicional entre producción económica y respeto al medio ambiente, entre el desarrollo de los mercados y la racionalidad en la explotación de los recursos, entre valor de cambio y valor de uso.

Los municipios firmantes se comprometen a promover nuevas formas de producción y de consumo, que son respuesta a dos grandes problemas que padecemos: el agotamiento de los recursos naturales y una crisis económica de la que no vamos a salir con un crecimiento irracional del consumo.

En el mes de septiembre de 2015, la ciudad de París hizo un llamamiento a las ciudades favor de la Economía circular, en la idea de que van a ser las ciudades las que tienen capacidad de desarrollar soluciones sostenibles para frenar el calentamiento global a un nivel aceptable y preservar nuestros recursos naturales. En

noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Sevilla se adhirió al “Llamamiento a las Ciudades a favor de la Economía Circular” realizada por el Ayuntamiento de París. Este primer paso, situó a Sevilla en la vanguardia de la acción institucional a favor del citado concepto de desarrollo económico; propiciando de este modo una cultura de optimización de los stocks y los flujos de materiales, energía y residuos que conduzca a una mayor eficiencia del uso de los recursos.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO: Adherirse a los principios propuestos en el encuentro “Jornadas Jornada de Economía Circular: El compromiso de las ciudades” celebrado los pasados 14 y 15 de marzo en nuestra ciudad y que recoge los siguientes compromisos:

- A. Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente aumentando la demanda de actividad socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- B. Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una economía circular” que realizó la ciudad de Paris en 2015.
- C. Resaltar el importante papel que tienen los gobiernos locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y a la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinas y vecinos.
- D. Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas en sus actuales modelos de desarrollo.
- E. Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- F. Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y sus Estados Miembros para el desarrollo de políticas locales a favor de una economía

circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales de instrumentos de cooperación.

- G. Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los bioresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- H. Fomentar la cooperación entre administraciones, desarrollando y compartiendo prácticas entre ciudades en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por la Economía Circular.
- I. Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y el desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- J. Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del productor por el sentido del servicio prestado.
- K. Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir el apartado K, por el siguiente texto:

K. Potenciar los partenariados público-público, y ocasionalmente y cuando fuese necesario los público-privados, así como las alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista no la acepta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

12.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Popular) para que se suscriba un Convenio de Colaboración con la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, con el objeto de dar formación continuada a los profesionales de las Unidades de Trabajo Social o Centros de Servicios Sociales. (ENMIENDA)

La Atención Temprana tiene como objetivo prevenir posibles trastornos de desarrollo madurativo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos. Requieren una atención específica socio-sanitaria, debido a las dificultades que presentan, una atención que debe comenzarse desde el inicio de su vida para conseguir los efectos positivos deseados.

La Plataforma de Atención Temprana de Andalucía ha sido impulsada por padres, madres, abuelos y demás familiares de muchos de estos niños y niñas, a los que une su preocupación por que se garantice una Atención Temprana gratuita, pública y de calidad en Andalucía.

En una reciente reunión mantenida con representantes de esta Plataforma, éstos nos han transmitido sus inquietudes y necesidades, entre las que destacan la conveniencia de que el Ayuntamiento de Sevilla facilite una serie de recursos a las familias afectadas.

La Plataforma de Atención Temprana de Andalucía entiende que la pareja y, por tanto, la familia, es la base de toda sociedad. Estos niños, afectados con trastornos en su desarrollo, generalmente acompañados de epilepsias, microcefalias, déficit motórico, psíquico o sensorial; lejos de unir a las familias, por el contrario, tiende a separarlas y lo que es una fisura se convierte en una grieta. Hoy se están rompiendo tres de cada cuatro matrimonios, antes de que el menor con trastornos cumpla los diez años.

La familia es el auténtico motor de la recuperación del menor, por lo tanto, debemos hacer un mayor esfuerzo, desde todos los ámbitos, para reforzar los lazos y afectos familiares que, sin ninguna duda, se transformará, no sólo en una mayor

cohesión familiar y, por tanto, mayor respiro y sosiego; sino que, al bajar los niveles de estrés y ansiedad podrán afrontar el día a día con más alegría, templanza, empatía, dedicación e intensidad.

A este respecto, la Plataforma entiende que la Administración municipal debería contar con puntos de atención para las familias con menores que tengan necesidades de atención socio-sanitaria especial debido a las dificultades que presentan en su desarrollo madurativo.

En este sentido, la Delegación de Bienestar Social y Empleo podría ofrecer programas de formación a los profesionales de las Unidades de Trabajo Social - U.T.S. - o los Centros de Servicios Sociales - C. S. S. - para poder ofrecer este servicio específico a demanda de los afectados. Y, por tanto, en esta línea, buscar la colaboración con la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía para poder dar viabilidad a que este tipo de programas sean desarrollados por los propios psicólogos y educadores municipales, teniendo en cuenta que, desde la Plataforma de Atención Temprana están dispuestos a poner todos sus recursos a disposición del Ayuntamiento de Sevilla, para lo cual lo único que precisarían es el respaldo del Gobierno municipal.

A este respecto, la Plataforma propone la realización de programas de formación, que se estructurarían en varias modalidades específicamente dirigidas a los distintos grupos de personas afectadas y con muy diverso contenido, como:

- Taller de familia: “La primera noticia”, “Acompañamiento en procesos de duelo por pérdida de idealización del hijo”, “Contextualizar el diagnóstico”, “Evaluar lo antes posible trastorno, intensidad del mismo, acciones a emprender en salud, educación y servicios sociales”, “Implicación de ambos cónyuges en la recuperación del menor”, “No crear falsas expectativas”...
- Escuela de parejas: “Nadie es culpable de nada”, “Aceptación de la realidad”, “Ayuda y protección externa – Relaciones con resto de la familia: consaguínea y política”. “La pareja como motor de la recuperación o mejora de calidad de vida”, “Tensión de la convivencia”, “Cuidados y sobreprotección”, “El hijo es compatible con las relaciones de pareja”, “Respiro familiar”, “Recursos a su alcance”,...
- Escuela de hermanos: “Por qué mi hermano es diferente: Importancia de ofrecer información sobre los trastornos en el desarrollo del hermano”, “Déjame que te cuente lo que siento”, “¿Por qué a él le regañan menos?”,

“¿Le quieren más que a mí?, “El juego: me ignora, no me deja tranquilo, conmigo y mis amigos”, “La convivencia”,...

Por otro lado, también queremos trasladar el gran interés de las familias afectadas por que se plasme en la legislación el compromiso institucional con este sector social tan vulnerable y, en este sentido, resulta necesaria la aprobación de las leyes oportunas por las que se regule la Atención Temprana, tanto a nivel autonómico como nacional.

En relación con estos asuntos, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla tenemos que manifestar que no pretendemos suscitar ningún tipo de confrontación política. Sólo nos mueve nuestro interés por responder a las necesidades de este colectivo y ser la voz de 1.500 menores afectados en la Ciudad de Sevilla por este tipo de trastornos, así como de sus familiares. Es un tema en el que todos debemos estar unidos y aunar esfuerzos para mejorar la atención a estos menores.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, para dar formación continuada a los profesionales de las Unidades de Trabajo Social - U.T.S. - o Centros de Servicios Sociales - C. S. S. - que permita mejorar la atención y la calidad de vida de las familias con alguno de sus miembros afectados por trastornos del desarrollo madurativo.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar los trámites necesarios para la aprobación de una Ley por la que se regule la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a realizar los trámites necesarios para la aprobación de una Ley por la que se regule la Atención Temprana a nivel nacional.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO.- Desarrollar e implementar programas de formación continuada a los profesionales de las Unidades de Trabajo Social –U.T.S.- o Centros de Servicios Sociales –C.S.S.- que permita mejorar la atención y la calidad de vida de las familias con alguno de sus miembros afectados por trastornos del desarrollo madurativo”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular no la acepta pero introduce una enmienda transaccional “in voce” del siguiente tenor:

Añadir al principio del Punto 1º del Acuerdo el siguiente texto: “Valorar y...”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda transaccional y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- **Valorar y** suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, para dar formación continuada a los profesionales de las Unidades de Trabajo Social - U.T.S. - o Centros de Servicios Sociales - C. S. S. - que permita mejorar la atención y la calidad de vida de las familias con alguno de sus miembros afectados por trastornos del desarrollo madurativo.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar los trámites necesarios para la aprobación de una Ley por la que se regule la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a realizar los trámites necesarios para la aprobación de una Ley por la que se regule la Atención Temprana a nivel nacional.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

13.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Popular) para que se adopten diversas medidas que garanticen el derecho al descanso y la convivencia pacífica. (ENMIENDA)

Desde hace año este Ayuntamiento viene luchando por erradicar el fenómeno llamado “Botellona” y sus efectos colaterales de nuestra calles y plazas con especial incidencia en el Centro Histórico de nuestra ciudad llegando a su minimización y control en el pasado gobierno local del PP en lugares tales como La Alfalfa, El Salvador, San Leandro, Arenal, entre otros.

Destacar que a pesar de las diferentes Leyes y Ordenanzas dictadas por las Administraciones Local, Regional y Nacional, este fenómeno no ha sido controlado ni los programas de ocio alternativos llevados a cabo por el Ayuntamiento han tenido los efectos esperados sobre el colectivo que asiste a estas concentraciones. Basta con darse una vuelta por los lugares habituales en Sevilla, situación ésta que se ratifica a leer la encuesta estatal sobre el uso de las drogas en Enseñanzas Secundarias de España (ESTUDES) que reconoce que cada vez se incorporan jóvenes con edades más tempranas a esta práctica cifrando la edad de inicio a beber alcohol a los 13,9 años.

Han sido numerosos los Ayuntamientos, entre ellos el de Sevilla, que han solicitado a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España una normativa que ampararse e hiciera realidad el derecho al ocio con el derecho al descanso, por cierto derecho al descanso esgrimido por todos los grupos políticos con representación en este pleno municipal desde hace años.

Como reacción a estas reclamaciones el 24 de octubre del 2006 entra vigor la controvertida Ley autonómica 7/2006 de potestades administrativas en materia de actividades y ocio en espacios abiertos conocida como Ley Antibotellón que establece entre otras medidas y actuaciones: a) la prohibición de concentraciones de personas consumiendo bebidas en la vía pública extendiéndose tal prohibición a aquellas actividades que pongan en peligro la convivencia fuera de las zonas habilitadas por los Ayuntamientos, b) serán conductas perseguibles arrojar restos de bebidas y envases así como orinar o defecar en la vía pública, c) prohíbe la dispensión de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos, d) establece la potestad sancionadora del Alcalde por faltas a los ciudadanos así como la suspensión de licencias, clausura de establecimientos e inhabilitación de empresarios que incumplan la normativas.

Observamos también como en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana aparece recogido expresamente como infracción leve (art. 37.punto17) “el consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías establecimientos o transportes públicos cuando perturben gravemente la tranquilidad ciudadana”.

A tenor de estas normativas y con la necesidad de reforzar el ocio alternativo para jóvenes en nuestra ciudad, de fomentar hábitos de vida más saludables así como la concienciación del uso correcto de la vía pública como cuestiones primordiales para compatibilizar el derecho al ocio con el derecho al descanso de los vecinos de los barrios de Sevilla, debemos reforzar, tras los últimos repuntes de los efectos de estas concentraciones las medidas de control disuasorio para evitar el establecimiento de estas concentraciones (botellonas) en nuestras calles y plazas así como hacer cumplir la Ordenanza de prohibición de venta alcohólicas a partir de las 22.00 horas en los establecimientos comerciales e impedir los comportamientos incívicos como orinar o defecar en la vía pública o arrojar restos de bebidas en ellas.

No debemos sentirnos solo satisfechos con el buen trabajo que realiza LIPASAM, desde hace años, en las calles donde se radica estas concentraciones posibilitando el posterior uso de esas calles y plazas para el tránsito vecinal al amanecer del día y obviar las funciones de control e inspección que tiene encomendada este Ayuntamiento.

Además, como decíamos antes, este problema se agrava cuando los infractores son menores de edad y se sitúan en la franja de 12 a 18 años produciéndose comportamientos y situaciones incívicas, por algunos, y con el agravante del incremento de las intoxicaciones etílicas y su repercusión en la salud de los más jóvenes provocando la alarma social como los casos, por todos conocidos, ocurridos en Madrid, Pontevedra o Leganés. Esta situación ha llevado a la actual Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de Mariano Rajoy, Dolors Monserrat, a comprometerse en noviembre de 2016 en elaborar, en el marco de una Comisión Mixta Congreso-Senado, por consenso con todos los grupos políticos una Ley de Prevención del consumo de Alcohol por menores de edad.

En Sevilla podemos establecer y conocer la distribución de estas concentraciones en los Distritos de la Ciudad, si bien estas ubicaciones son cambiantes, así como son determinables los sectores de edad que concurren a cada una de ellas y su horario aproximado de duración. Así desde zonas, entre otras, de la Alfalfa, la Alameda, San Leandro, Macarena Tres Huertas, Los Remedios, El Porvenir, Bami, Reina Mercedes, La Plata, Santa Aurelia, San Jerónimo, Bellavista, Santa Clara, Triana, Nervion y Sevilla Este o en diversos parques públicos de la Ciudad.

Sería una frivolidad política al margen de representar una visión parcial que sólo se entendería en clave partidista y que de nada serviría para afrontar este problema de envergadura, decir desde el Grupo Popular que en Sevilla actualmente y dado el repunte de la Botellona en diversas zonas de la Ciudad, no se cumplen las ordenanzas o legislación existente, o que a los vecinos no se les atiende cuando denuncian reiteradamente por teléfono u otros medios las existencias de estas concentraciones ante la Policía Local o que los programas de ocio alternativos no funcionan o que no se compatibiliza el derecho básico al descanso con el derecho al ocio de los más jóvenes, o que todos los barrios se merecen el mismo esfuerzo con independencia del número de concentraciones que en ellos se lleven a cabo y para ello se debería haber reorganizado la Policía Local en estos dos años de gobierno socialista o que se debería haber vigilado los horarios a los establecimientos y comercios que dispensan bebidas alcohólicas en este mandato para evitar su venta fuera del horario permitido y su consumo en la vía pública o que los procesos participativos con vecinos, jóvenes u hosteleros han sido insuficientes o que no se ha escuchado a algunos efectivos de la Policía Local que mantienen otras perspectivas sobre este asunto como se refirió antaño en el pleno de este Ayuntamiento o que LIPASAM debería abordar con mayor intensidad todas las calles y plazas donde se producen estas concentraciones de jueves a domingo o incluso preguntarnos ¿Por qué seguimos llegando tarde al problema de estas Botellonas si tan clara visión se tenía sobre este problema por parte del Grupo Socialista en el pasado mandato?

No se trata en esta moción pedir justificaciones al Alcalde, Sr. Espadas, o de manifestar que no se ha hecho absolutamente nada en esta materia o de intentar trasladar a los vecinos de Sevilla que el Equipo de Gobierno no ha sido coherente con lo manifestado en la presentación de la Propuesta del Grupo Socialista con fecha de 21 de octubre del 2014 en sesión plenaria con clara finalidad de obtener rédito político, se trata muy al contrario de que con esta Moción nos comprometamos todos los grupos políticos en “no mirar” a otro lado permitiendo dichas concentraciones que tantos perjuicios arrastran desde los derivados de la salud, a las malas prácticas e incivismo en vías públicas y como no, a hacer realidad el derecho al descanso vecinal nocturno tan pregonado como a su vez tan difícil de compatibilizar con el derecho al ocio.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la ciudad de Sevilla a que de forma inmediata se pongan en marcha las medidas necesarias para garantizar el derecho al descanso y la convivencia pacífica, haciendo cumplir la Legislación vigente para minimizar los efectos de estas concentraciones sobre las personas, así como sobre las vías públicas y plazas de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Reforzar los dispositivos de la Policía Local para ejercer más medidas disuasorias previas a estas concentraciones, así como aumentar las inspecciones medio ambientales para exigir y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental y de convivencia.

TERCERO.- Impulsar los procesos participativos con jóvenes, AAVV y Entidades, Plataformas Vecinales y Hosteleros para provocar un marco de convivencia adecuado donde se compatibilicen todos los derechos afectados.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a agilizar los trabajos y trámites de la Comisión Mixta Congreso-Senado para consensuar con los grupos políticos la redacción de una Ley de Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Añadir en el Punto 2º del Acuerdo, a continuación de "... Policía Local", el siguiente texto:

"... y Policía Nacional ...".

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

Sustituir el final del Punto 1º del Acuerdo, "... estas concentraciones sobre las personas, así como sobre las vías públicas y plazas de nuestra ciudad.", por el siguiente texto:

"... las actividades que afecten a las personas o a los espacios públicos de nuestra ciudad."

Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SEGUNDO**.- Instar al gobierno municipal a que impulse actividades de ocio alternativo junto a la participación de los y las jóvenes de la ciudad, así como a aumentar las inspecciones medioambientales para exigir y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental y de convivencia”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, acepta la enmienda del Partido Socialista y la primera de Izquierda Unida, rechazando la segunda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º enmendado, 3º y 4º** del Acuerdo, y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º enmendado** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Vota en contra el Sr. Concejal del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO**.- Instar al Gobierno de la ciudad de Sevilla a que de forma inmediata se pongan en marcha las medidas necesarias para garantizar el derecho al descanso y la convivencia pacífica, haciendo cumplir la Legislación vigente para

minimizar los efectos de **las actividades que afecten a las personas o a los espacios públicos de nuestra ciudad.**

SEGUNDO.- Reforzar los dispositivos de la Policía Local y **Policía Nacional** para ejercer más medidas disuasorias previas a estas concentraciones, así como aumentar las inspecciones medio ambientales para exigir y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental y de convivencia.

TERCERO.- Impulsar los procesos participativos con jóvenes, AAVV y Entidades, Plataformas Vecinales y Hosteleros para provocar un marco de convivencia adecuado donde se compatibilicen todos los derechos afectados.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a agilizar los trabajos y trámites de la Comisión Mixta Congreso-Senado para consensuar con los grupos políticos la redacción de una Ley de Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

14.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se adopten diversas medidas para la devolución de los ingresos, indebidamente percibidos, por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. (ENMIENDA)

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de acabar con la enorme injusticia que supone la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en aquellos casos donde el sujeto pasivo no haya obtenido beneficio alguno en la transmisión del bien.

Los Ayuntamientos, a través de la Ley de Haciendas Locales con las precisiones y limitaciones que en esta se contienen, pueden participar de la manifestación de riqueza que se produce con la transmisión de un inmueble, al igual que lo hace el Estado, a través del IVA o del IRPF e IS, o las Comunidades Autónomas, mediante Transmisiones Patrimoniales o Sucesiones y Donaciones.

Esta participación se canaliza a través del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía, que es un impuesto de

carácter potestativo, no siendo obligatorio su exigencia como ocurre con el ICIO y las Tasas.

El cálculo del Impuesto de Plusvalía se realiza de forma automática mediante un método que tiene como principal ventaja la simplificación y comodidad en su gestión para las entidades locales, pero que al estar fijada la base imponible al valor catastral de la vivienda no contempla el incremento real obtenido por el vendedor. La situación es absolutamente injusta, pues obliga a los contribuyentes a pagar sobre un incremento superior al que realmente han obtenido y, lo que resulta más descabellado aún, a pagar incluso cuando ni siquiera han obtenido beneficios en la transmisión.

Lamentablemente, desde 2013 (año a partir del cual podrían recurrirse las liquidaciones) estos supuestos no han sido anecdóticos. Recientes estudios han calculado en torno a 550.000 las viviendas afectadas en el conjunto del país, según cálculos realizados a partir de estadísticas del precio de la vivienda, y de datos de fomento y del Colegio de Registradores. En concreto, en la provincia de Sevilla se han estimado que podrían verse implicada unas 18.700 viviendas, siendo la reclamación media por valor de 5.000 € más intereses.

Muchos conoceremos los casos de personas que teniendo que vender un inmueble por un importe inferior al que pagaron en su día, incluso por debajo del importe que adeudaban a la entidad bancaria que había financiado esa compra, han tenido que hacer frente al pago del Impuesto de Plusvalía.

Ciudadanos se va a posicionar siempre en favor de la justicia social, y lo justo es que sin beneficio no puede haber plusvalía.

Frente a esta situación, las Administraciones locales han girado liquidaciones, o han recibido ingresos procedentes de las autoliquidaciones que hubieran presentado los contribuyentes, amparándose en una Ley, que no permite otra cosa que las plusvalías, pero que no les obligaba a exigir las.

Solo aquellos ciudadanos que han hecho valer sus intereses ante los juzgados y tribunales, han encontrado amparo a sus legítimas pretensiones de que no se les exija pagar por una manifestación de penuria. Y no en todos los casos.

El pasado 16 de febrero el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia indicando, refiriéndose a la Ley de Haciendas Locales aplicable en Guipúzcoa idéntica a las vigentes en Álava, Vizcaya, Navarra y por ende a la Ley de Haciendas Locales, que la Ley en la medida en que grava las pérdidas, situaciones de inexistencia de incrementos de valor, es contraria a la Constitución, al vulnerar el

principio de capacidad económica, en tanto en cuanto es una forma de confiscación y no de contribución.

Esta declaración de inconstitucionalidad pone fin a los debates sobre la legalidad de la plusvalía, y da comienzo a la acción por los poderes públicos para la adopción de medidas que pongan remedio a este desafuero.

El Grupo Parlamentario de Ciudadano ha tomado la iniciativa presentando en el Congreso una proposición para que se cambie la Ley y se arbitren las medidas que permitan la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas de una forma sencilla y rápida, como se ha establecido para la devolución en concepto de cláusulas suelo.

Es nuestra obligación actuar en favor de los intereses de la ciudadanía, y por ello se hace necesario que el pleno del Ayuntamiento de Sevilla arbitre con carácter urgente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Plusvalía para habilitar una moratoria, de facto, en la tramitación de las liquidaciones en tanto en cuanto no se apruebe una norma acorde a nuestra Constitución, y que, en todo caso, la Administración tributaria municipal dé cauce a las reclamaciones que se presenten respetuosa con la norma y con la resolución del TC.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España a Modificar de manera urgente la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como «plusvalía») recogida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el fallo de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional.

2.- Modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto del Incremento Sobre el Valor de los Terrenos Urbanos, de forma que se habilite una moratoria en la tramitación de las liquidaciones donde el sujeto pasivo acredite que no ha existido incremento real en el valor del inmueble transmitido, en tanto en cuanto no se apruebe una norma acorde a la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 febrero de 2017.

3.- Evaluar el montante total de ingresos indebidamente percibidos por este Ayuntamiento, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional

de 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados.

4.- Habilitar los medios materiales y humanos oportunos en el seno de la Administración al objeto de informar, asesorar y aclarar todas aquellas cuestiones y dudas que la ciudadanía pueda plantear con respecto a los expedientes de liquidación del Impuesto Municipal del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, todo ello al objeto de proteger y garantizar los legítimos derechos e intereses de los sevillanos.

5.- Poner en marcha una campaña informativa que sobre el procedimiento que se establezca para la devolución de ingresos indebidos una vez modificada la Ley Reguladora de Haciendas Locales, disponiendo al efecto los medios oportunos para el asesoramiento a los contribuyentes que no hubieran obtenido plusvalía con la transmisión de inmuebles, posibilitando que estos puedan reclamar las cantidades indebidamente satisfechas en concepto de Impuesto Municipal de Plusvalía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO: Que supeditado a los diferentes informes administrativos y económicos, se tomen las medidas para que este Ayuntamiento deje de aplicar el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aplazando el mismo hasta el límite permitido, a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento del valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos, hasta tanto no se modifique a este respecto la Ley Reguladora de Haciendas Locales o exista sentencia en firme del Tribunal Constitucional.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Añadir un nuevo Punto al final del Acuerdo, con el siguiente texto:

“SEXTO: Instar al gobierno de España a que promueva un incremento de la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado, así como una línea de financiación específica para que los ayuntamientos tengan margen de maniobra

suficiente para devolver a los contribuyentes las cantidades correspondientes sin que afecte a las maltrechas haciendas locales.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a modificar la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como “plusvalía”) recogida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo y que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos. Asegurando, en cualquier caso, que los cambios sean consensuados con los ayuntamientos y que no se traducen en una merma global de ingresos para éstos.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Izquierda Unida y Socialista votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º enmendado del Acuerdo**, y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º enmendado del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez

García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º enmendado del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Gobierno de España a modificar la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como “plusvalía”) recogida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo y que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de

valor de los terrenos. Asegurando, en cualquier caso, que los cambios sean consensuados con los ayuntamientos y que no se traducen en una merma global de ingresos para éstos.

SEGUNDO: Que supeditado a los diferentes informes administrativos y económicos, se tomen las medidas para que este Ayuntamiento deje de aplicar el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aplazando el mismo hasta el límite permitido, a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento del valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos, hasta tanto no se modifique a este respecto la Ley Reguladora de Haciendas Locales o exista sentencia en firme del Tribunal Constitucional.

TERCERO: Evaluar el montante total de ingresos indebidamente percibidos por este Ayuntamiento, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados.

CUARTO: Habilitar los medios materiales y humanos oportunos en el seno de la Administración al objeto de informar, asesorar y aclarar todas aquellas cuestiones y dudas que la ciudadanía pueda plantear con respecto a los expedientes de liquidación del Impuesto Municipal del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, todo ello al objeto de proteger y garantizar los legítimos derechos e intereses de los sevillanos.

QUINTO: Poner en marcha una campaña informativa que sobre el procedimiento que se establezca para la devolución de ingresos indebidos una vez modificada la Ley Reguladora de Haciendas Locales, disponiendo al efecto los medios oportunos para el asesoramiento a los contribuyentes que no hubieran obtenido plusvalía con la transmisión de inmuebles, posibilitando que estos puedan reclamar las cantidades indebidamente satisfechas en concepto de Impuesto Municipal de Plusvalía.

SEXTO: Instar al gobierno de España a que promueva un incremento de la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado, así como una línea de financiación específica para que los ayuntamientos tengan margen de maniobra suficiente para devolver a los contribuyentes las cantidades correspondientes sin que afecte a las maltrechas haciendas locales.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

15.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se apoye la candidatura de Sevilla como “Capital Verde Europea 2019” y se adopten diversas medidas de mejoras de las condiciones ambientales urbanas en la Avd. de la Constitución. (ENMIENDA Y VOTACIÓN SEPARADA)

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la presente propuesta con la finalidad de mejorar las condiciones bioclimáticas de la Avenida de la Constitución, como espacio urbano emblemático de la ciudad, en el marco de la candidatura de Sevilla a Capital Verde Europea 2019.

La Avenida de la Constitución es una de las vías históricas y turísticas más importantes de la Ciudad de Sevilla, con una longitud de seiscientos metros une la Puerta de Jerez con la Plaza Nueva y el Ayuntamiento. Esos seiscientos metros conforman uno de los Conjuntos Históricos más bellos de España y es punto clave para el turismo de nuestra ciudad; ya que durante su recorrido se puede observar el edificio de "La Adriática", varios edificios de Aníbal González, el Banco de España, el Archivo de Indias, nuestra Catedral, el colegio de San Miguel, el edificio de Correos y Telégrafos, el edificio de la Aurora, la Torre Abd el Aziz, y mucho más. Además esta Avenida es el acceso a la zona comercial, al Real Alcázar y al Barrio de Santa Cruz. Este patrimonio no solo enriquece nuestra Ciudad sino que nos convierte en referente internacional de cultura y turismo.

La historia de la ciudad va ligada a la fisonomía de su avenida más insigne. La Avenida de la Constitución ha sufrido numerosas intervenciones destinadas a mejorar este espacio urbano y proteger los monumentos que contiene, siendo la más importante la peatonalización promovida la década pasada y que finalizó en 2007. Esta intervención que supuso una mejora ambiental del espacio (dejaron de circular los vehículos cuyos gases perjudicaban a la Catedral) no consiguió recuperar la avenida para el peatón.

El estado actual del espacio público es sensiblemente mejorable, constituye lo que actualmente conocemos como una avenida “dura”, donde el viandante difícilmente convive junto al tranvía, coches de caballos, bicicletas, carteles publicitarios, desniveles, veladores, vendedores ambulantes, artistas callejeros, patinadores...

La respuesta del Gobierno de la Ciudad ha sido responsabilizar únicamente de esta situación a las actividades comerciales que allí se desarrollan, concretamente a

los veladores; aprobando vía Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo una reducción de veladores del 60 % en la Avenida de la Constitución, del 80 % en la Calle San Fernando y eliminar todos los de la Plaza de la Campana.

Entendemos que para proceder a una adecuada ordenación de veladores, tanto en la Avenida de la Constitución como en el resto del conjunto histórico de la ciudad, procede abrir cauces de dialogo con la Asociación de Hosteleros de Sevilla a fin de consensuar la correcta convivencia entre peatones y usos comerciales y hosteleros de la ciudad.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos no creemos que deban pagar los hosteleros las malas decisiones en el diseño urbano de nuestra ciudad y la falta de imaginación a la hora de proyectar los espacios públicos de forma que ganen todos los ciudadanos, los hosteleros también.

Además de todos estos problemas que perjudican la imagen de nuestra ciudad en una de sus avenidas más turísticas y comerciales, hay que añadir uno aún más grave que es la falta de sombra y el calor, que no permite disfrutar del espacio y de la magnífica zona monumental, en una de las ciudades más calurosas de Europa.

En octubre de 2016, a través de la iniciativa ciudadana e independiente que abandera la “Red Sevilla por el Clima” se propuso al Gobierno Municipal de Sevilla la candidatura de nuestra ciudad a Capital Verde Europea, lo que se formalizó el pasado 16 de noviembre en la candidatura de Sevilla a Capital Verde Europea 2019.

La Red Sevilla por el Clima como impulsora de la idea, promulga que “en Sevilla se pasa demasiado calor” y que las altas temperaturas “empeoran nuestra salud, merman la productividad y deterioran la calidad de vida, la imagen y la economía de nuestra ciudad”. También reivindican la cultura bioclimática de nuestra ciudad, la tradicional de nuestros “jardines, pérgolas, esterones, cañizos, toldos, fuentes, patios, monteras, balcones con macetas, arriates, plantas trepadoras, etc...” y los avances tecnológicos que culminaron en el famoso microclima de la Expo92 de la que se cumplen ahora 25 años.

La Red pretende impulsar la mejora de los espacios públicos de nuestra ciudad. Para ello propone “revegetar” el espacio público y mejorar las condiciones ambientales urbanas a fin reducir el efecto isla de calor punto clave para contrarrestar el cambio climático.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que debe ser prioridad de este Ayuntamiento mejorar tanto la calidad de vida de nuestros vecinos como de

los visitantes que recibe el entorno de la Avenida de la Constitución como vía turística fundamental de nuestra ciudad.

Estamos plenamente convencidos de que el diseño bioclimático del espacio público es beneficioso para todos los sevillanos, por lo que entendemos necesario que este Pleno, como máximo órgano de representación de nuestros vecinos, apoye expresamente la candidatura de Sevilla como Capital Verde Europea.

En el mismo sentido, queremos apoyar la labor que, en beneficio de la ciudadanía, viene ejerciendo la “Red Sevilla por el clima”, por lo que proponemos que como uno de los grandes proyectos que avalen la candidatura de Sevilla como Capital Verde Europea 2019 se encuentre la transformación de la Avenida de la Constitución en un espacio público más verde, bioclimático y que priorice al peatón. Este proyecto estaría enmarcado en el primer eje fundamental que propone la Red.

Para iniciar esta transformación proponemos que el primer paso sea la convocatoria de un concurso internacional de ideas a fin de que distintos equipos profesionales puedan aportar sus propuestas para un nuevo diseño de la Avenida de la Constitución, que acabe con los problemas de convivencia del peatón con el resto de usos, especialmente los productivos y hosteleros.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar el apoyo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla a la candidatura de Sevilla como Capital Verde Europea 2019 promovida a través de la iniciativa ciudadana e independiente “Red Sevilla por el Clima”.

SEGUNDO. Convocar un Concurso Internacional de Ideas para la reordenación del Espacio Público de la Avenida de la Constitución con el objetivo de “revegetar” y reordenar el espacio público a fin de recuperarlo efectivamente para la convivencia del peatón con el resto de usos, especialmente los productivos y hosteleros. Todo ello en el marco de la candidatura de Sevilla a Capital Verde Europea 2019, y en correspondencia con el primer eje fundamental marcado por la Red Sevilla por el Clima.

TERCERO. Trasladar la propuesta, en base a los resultados obtenidos a otras zonas turísticas de la ciudad, como Calle San Fernando y La Campana.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno para que, en el plazo de 15 días desde la aprobación del presente acuerdo, establezca un cauce de diálogo a través de reuniones oportunas con la Asociación de Hosteleros de Sevilla a fin de proceder a la adecuada y consensuada ordenación de veladores tanto en la Avenida de la Constitución como en el resto del conjunto histórico de la ciudad, para que, en el marco de la actual Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, se propicien los acuerdos oportunos para la correcta convivencia entre peatones y usos comerciales y hosteleros de la ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Declarar el apoyo del Pleno Municipal del ayuntamiento de Sevilla a la candidatura de Sevilla como Capital Verde Europea 2.019 (o posteriores) promovida por el Gobierno de la ciudad con el impulso y apoyo de la iniciativa ciudadana e independiente “Red Sevilla por el Clima” y otras asociaciones ciudadanas.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Añadir un nuevo Punto 2º al Acuerdo, del siguiente tenor literal, volviéndose a enumerar la propuesta:

“SEGUNDO: Que el equipo de Gobierno cree una Comisión encargada de la Capitalidad Verde Europea, con un triple objetivo:

- a) Impulsar la ciudad de Sevilla como Capital Verde Europea.
- b) Establecer un “sello climático” para aquellas obras públicas que reúnan una serie de condiciones medioambientales previamente definidas por la Comisión para la Capitalidad Verde Europea.
- c) Asegurar que todas las obras públicas que se impulsen por este ayuntamiento reúnan las condiciones ambientales necesarias para obtener dicho “sello climático”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º enmendados del Acuerdo**, y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstiene el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia lo declara rechazado.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Declarar el apoyo del Pleno Municipal del ayuntamiento de Sevilla a la candidatura de Sevilla como Capital Verde Europea 2.019 (o posteriores) promovida por el Gobierno de la ciudad con el impulso y apoyo de la iniciativa ciudadana e independiente “Red Sevilla por el Clima” y otras asociaciones ciudadanas.

SEGUNDO: Que el equipo de Gobierno cree una Comisión encargada de la Capitalidad Verde Europea, con un triple objetivo:

- a) Impulsar la ciudad de Sevilla como como Capital Verde Europea.
- b) Establecer un “sello climático” para aquellas obras públicas que reúnan una serie de condiciones medioambientales previamente definidas por la Comisión para la Capitalidad Verde Europea.
- c) Asegurar que todas las obras públicas que se impulsen por este ayuntamiento reúnan las condiciones ambientales necesarias para obtener dicho “sello climático”.”

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político del Partido Popular.

Siendo las 14:45 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:00 horas.

16.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se cree una “tarjeta de vecindad” para las personas “sin papeles” empadronados. (ENMIENDA Y VOTACIÓN SEPARADA)

Europa se construyó sobre valores y compromisos con los derechos humanos dentro y fuera de nuestras fronteras, valores que se basan en una justicia social, igualdad, solidaridad, un trato equitativo para todas las personas independientemente de su procedencia, sean poseedoras o no de un documento identificativo.

Sevilla es una de las provincias andaluzas más conocida por la solidaridad de sus vecinos y vecinas, abierta a todas las culturas, respetuosa y hospitalaria para las personas inmigrantes; paradójicamente, sin embargo, no existe un acercamiento real de la Administración local y los inmigrantes con y sin papeles.

El empadronamiento de los inmigrantes indocumentados que habitan en el municipio les permite el acceso a servicios limitados como son los sistemas públicos de educación (en el caso de los menores) y atención a la salud.

Aquellos que ni siquiera pueden empadronarse no acceden a todo tipo de información/asesoramiento, o simplemente se mantienen auto marginados por temor a ser arrestados o expulsados. Aunque parezca extraño, no existe aún un registro de “Sin Papeles”.

Lo cierto es que vinieron soñando con un futuro mejor pero cada día se enfrentan a una situación muy complicada.

Si queremos que la integración de los inmigrantes indocumentados sea efectiva, la atención que se le dispense no debe ser distinta al resto del colectivo en situación legal. Por este motivo, nuestro ayuntamiento debe actuar para mejorar, al menos en algunos aspectos, la situación de clandestinidad y miedo en que vive y se desenvuelve diariamente este colectivo.

La carencia de un documento identificativo legal no debe ser un obstáculo para poder acceder a los servicios municipales y comunitarios, como la formación ocupacional, talleres para adultos (música, baile, encuentros creativos, artesanía, informática, cocina), deporte de base, descuentos (ejemplo: el transporte público.), programas de ocio....

Precisamente en este mes, Naciones Unidas reconoce el 21 de marzo como el Día Internacional por la eliminación de la discriminación racial y contra la Xenofobia, este día recuerda la Matanza de Sharpeville ocurrida en 1960 contra manifestantes que protestaban por la aplicación del Apartheid a manos de la policía sudafricana. Y aún hay que seguir luchando contra tantos “apartheid” y tantos muros y vallas.

Ante lo expuesto, y al objeto de evitar la generación de más sufrimiento, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes puntos de:

ACUERDO

1. La creación de una "tarjeta de vecindad" para los y las *sin papeles* empadronados y empadronadas en el municipio de Sevilla, permitiendo así el acceso a todos los servicios municipales existentes, especialmente a: los servicios sociales, educativos, de ocio y de promoción del empleo, para poder acceder a la formación y potenciar habilidades laborales, facilitar el autoempleo y todo tipo de alternativas laborales.
2. Reactivación y agilización de campañas de empadronamiento de este colectivo como paso previo al acceso a esta tarjeta pero, sobre todo, como condición para visibilizar y normalizar la vida social de este colectivo, así como recuperar el espíritu de convivencia e integración.
3. Creación de una Oficina de Atención al Inmigrante encargada de atender al colectivo y actuar como primer agente acogedor, que asesora y vela por la puesta en marcha de los mecanismos que garantizan el acceso a la tarjeta y a los servicios municipales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir los Puntos 1º, 2º y 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“1. La creación de una "tarjeta de vecindad" para todas las personas empadronadas o que demuestren su identidad y domicilio o arraigo en la ciudad de Sevilla. La tarjeta de Vecindad sustituirá paulatinamente a todos los carnets de identificación que emiten las distintas Áreas u Organismos municipales como bibliotecas municipales, instalaciones deportivas, etc. permitiendo así el acceso a todos los servicios municipales existentes, especialmente a los servicios sociales, educativos, de ocio y de promoción de empleo, para poder acceder a la formación y potenciar habilidades laborales, facilitar el autoempleo y todo tipo de alternativas laborales. Se suministrará en una primera fase de implantación a quienes no dispongan de NIE (número de identificación de extranjero).

2. Reactivación y agilización de campañas de empadronamiento, especialmente dirigidos a colectivos de personas que no dispongan de NIE, para visibilizar y normalizar la vida social de este colectivo, que sufre y padece la clandestinidad, así como fomentar el espíritu de convivencia, integración y solidaridad.

3. Creación de una Oficina de Atención al Inmigrante, tal y como ha sido aprobado inicialmente en los presupuestos municipales del 2017, encargada de atender al colectivo y actuar como primer agente acogedor, que asesora y vela por la puesta en marcha de los mecanismos que garantizan el acceso a la tarjeta y a los servicios municipales. Establecerá un protocolo de gestión y formalizará un convenio de colaboración con las asociaciones de Inmigrantes y las que trabajen con este colectivo para la difusión y trámite de la tarjeta. Esta Oficina se deberá poner en funcionamiento al comienzo del segundo semestre del 2017, para poder ejecutarse la partida destinada a ella.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Ciudadanos y Popular votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º enmendado del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º enmendado del acuerdo**, y, al no formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º enmendado del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1. Reactivación y agilización de campañas de empadronamiento, especialmente dirigidos a colectivos de personas que no dispongan de NIE, para visibilizar y normalizar la vida social de este colectivo, que sufre y padece la clandestinidad, así como fomentar el espíritu de convivencia, integración y solidaridad.

2. Creación de una Oficina de Atención al Inmigrante, tal y como ha sido aprobado inicialmente en los presupuestos municipales del 2017, encargada de atender al colectivo y actuar como primer agente acogedor, que asesora y vela por la puesta en marcha de los mecanismos que garantizan el acceso a la tarjeta y a los servicios municipales. Establecerá un protocolo de gestión y formalizará un convenio de colaboración con las asociaciones de Inmigrantes y las que trabajen con este colectivo para la difusión y trámite de la tarjeta. Esta Oficina se deberá poner en funcionamiento al comienzo del segundo semestre del 2017, para poder ejecutarse la partida destinada a ella.”

17.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se mejore la planificación en la movilidad y accesibilidad de personas con diversidad funcional durante la Semana Santa y la Feria de Abril.

Las fiestas de la primavera de la ciudad de Sevilla son de los eventos más destacados en todo el Estado y con mayor reconocimiento a nivel internacional. La Semana Santa y la Feria gozan de una gran popularidad entre los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, al tiempo que son las fiestas que mayor número de visitantes atrae. Ese significativo aumento de la población de manera transitoria y el uso especial de la vía pública durante esos días, afecta inevitablemente a al funcionamiento de toda la ciudad, especialmente en lo referente a la movilidad y el acceso a los servicios, pero en definitiva influye en el desarrollo normal del día a día de cualquier persona que viva en Sevilla.

El Ayuntamiento ya invierte recursos y vela por el buen funcionamiento de ambas fiestas, pero desde el Grupo Municipal de Participa Sevilla creemos que es necesario mejorar e implementar las medidas con respecto a las personas que tienen algún tipo de diversidad funcional. Si bien es cierto que se presentan dificultades a resolver con respecto a la movilidad y la accesibilidad para cualquier persona durante estas fechas, es de toda lógica ser conscientes que requiere una especial atención a las personas afectadas en algunas de sus funciones; especialmente, aunque no sólo, a aquellas que tienen movilidad reducida.

Es por ello que, desde el Área de Diversidad Funcional de Participa Sevilla, continuamos con nuestro trabajo de concienciación, visibilización y aportación de soluciones encaminadas a garantizar la igualdad entre todas las vecinas y vecinos, eliminando cualquier tipo de discriminación por estar afectadas por alguna discapacidad y reivindicando así el respeto de los derechos y la autonomía de estas personas. Porque, no es una cuestión de “ayudar puntualmente” o “excepciones” sino de fomentar y comprometerse verdaderamente con una ciudad 100% accesible e igualitaria.

Creemos, además, que es fundamental no perder la oportunidad de convertirnos en referente de un turismo sostenible y accesible, como ya anunciábamos en FITUR. Las fiestas primaverales es una ocasión única para ya poner en marcha algunas de las medidas que proponíamos para acoger a esos visitantes que tienen algún tipo de diversidad funcional, de la manera más amable y acogedora posible.

Para ello, y para garantizar el respeto, la convivencia y la habitabilidad de nuestra ciudad durante la Semana Santa y la Feria, proponemos la siguiente batería de medidas como puntos de acuerdo.

Por ello planteamos la adopción de los siguientes puntos de:

ACUERDO

1. Mejorar la planificación para la movilidad y accesibilidad de personas con diversidad funcional (movilidad reducida, invidentes, personas sordas, etc.) durante la Semana Santa y Feria de Sevilla. Adoptando medidas concretas que faciliten los accesos en zonas de alta densidad de circulación de personas, mejorar el tránsito en calles y acerados, fomentar del transporte público, subir la flota de taxis adaptados y facilitar el uso y acondicionamiento de los espacios privados (palcos y casetas), que incluyan un porcentaje mayor para personas con movilidad reducida.
2. Instar al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla a respetar los rebajes del acerado que permiten la accesibilidad de personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones a cualquier peatón.
3. Poner a disposición de la ciudadanía de Sevilla un número suficiente, en relación con la afluencia de personas, de aseos públicos que incluyan aseos adaptados durante toda la Semana Santa y la Feria.
4. Ampliar los recursos para facilitar información a las personas con diversidad funcional, ya sean vecinos y vecinas de la ciudad como visitantes, poniendo a disposición espacios de atención y personal especializado, en los que también ofrecer puntos de recarga de baterías de sillas y scooter y alquiler de las mismas.
5. Facilitar un mayor número de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en las zonas más accesibles durante la Semana Santa y la Feria.
6. Aumentar el número de rebajes de los acerados en el recinto ferial y estudiar la posibilidad de establecer carriles sobre el adoquinado que suavicen el tránsito para las personas movilidad reducida.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir el Punto 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“2. Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que vele por que se respeten los rebajes del acerado que permiten la accesibilidad de personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones a cualquier peatón.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, no la acepta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

18.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se modifique la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamento y otros análogos. (RECHAZADA)

En las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Sevilla vigentes podemos encontrar la “tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos”, que está regulada de una forma confusa y sin sentido, tratándose de un tema muy sensible como la seguridad ciudadana en el caso de los incendios.

Dicha tasa, aprobada de forma definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, y no modificada desde entonces, recoge en su artículo tercero el hecho imponible de la tasa (qué se paga):

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos dentro del Término Municipal, en los casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de

edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, inspecciones en general, apertura de viviendas, salvamentos y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

En cuanto al sujeto pasivo (quién paga la tasa) reconoce en concepto de contribuyente a los usuarios (personas físicas y jurídicas o entidades) de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio: propietarios, usufructuarios, inquilinos o arrendatarios de dichas fincas. Y en el caso de “servicios de salvamento y otros análogos” sería sujeto pasivo contribuyente el que haya solicitado el servicio.

Esta situación de confusión ya ha sido denunciada por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB), ya que se trata de un asunto que incide de lleno y de un modo negativo en el ámbito de la seguridad ciudadana y que, además, tiene su origen en un afán recaudatorio de la administración. Los bomberos reconocen que esta situación provoca un riesgo innecesario y que se puede atajar, ya que muchas víctimas de un incendio no avisan para no tener que pagar las tasas.

El SAB ha denunciado públicamente esta realidad e, incluso, ha comenzado una campaña de recogida de firmas en una conocida plataforma virtual. Durante el proceso de elaboración de las últimas Ordenanzas Fiscales no se pudo trabajar sobre el tema ya que dicho texto no fue modificado por el equipo de gobierno y, por tanto, no cabía enmienda o alegación por ningún Grupo Municipal.

En principio, todas las intervenciones del Servicio de Bomberos están sujetas a estas tasas, aunque la realidad nos dice que solo en el 20% de las intervenciones se inicia el expediente. Pero ese porcentaje ya es suficiente para generar incomprensión en la ciudadanía. Una situación (no hay que olvidarlo) que puede suponer problemas de seguridad para las personas y los bienes de nuestro término municipal.

Existe una gran cantidad de aspectos que la ordenanza actual no precisa o explica mal, por eso entendemos que es importante abordar la modificación de la misma para que quede claro que, en caso de emergencia y peligro real, los vecinos y vecinas no tendrán que afrontar esta tasa.

Como ya hemos dicho, es una tasa que en casi el 80% de los casos no se está cobrando. Por ejemplo, en 2016 se reconocieron unos derechos por un montante total de 25.059,14 euros y, finalmente, se ingresaron únicamente 4.019,75. En 2015, se

contemplaron 10.300 euros, se reconocieron 3.979,79 euros y sólo se obtuvieron 725,43 euros.

Sobre esta divergencia de los datos presupuestados y de lo finalmente ejecutado, desde nuestro Grupo Municipal hemos presentado varias consultas a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones pero, hasta el momento, no hemos obtenido respuesta. Las cifras anteriormente expuestas demuestran que la tasa a la que hacemos referencia en esta moción no está ajustada a la realidad.

Una alternativa a la ordenanza fiscal vigente en nuestra ciudad podría ser la que ya se aplica en capitales como Madrid, donde el hecho imponible es *“el mantenimiento de los servicios de emergencia, con independencia de que se solicite o no una prestación directa y específica del servicio, surgiendo la obligación de contribuir como consecuencia de la existencia de tales servicios y de la disponibilidad permanente de los medios materiales y personales adscritos a los mismos para actuar ante situaciones de riesgo”*.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, para garantizar que los casos de emergencia y peligro real para las personas o los bienes estarán exentos del pago:

- Redefiniendo el hecho imponible estudiando el modelo de ordenanza fiscal existente en otros ayuntamientos, como el de Madrid, donde el hecho imponible es el mantenimiento del propio servicio.
- Redefiniendo el sujeto pasivo o, en su caso, los pagadores sustitutos.
- Estableciendo un catálogo de exenciones a la tasa.

SEGUNDO: Que el texto que vaya a proponer el equipo de gobierno para su aprobación de modificación de la Ordenanza se consensue con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con los representantes de los trabajadores de los bomberos y con personas expertas en la materia.

TERCERO: Que se realice una campaña informativa en la Ciudad para dar a conocer que, en caso de emergencia y peligro real, no se tendrá que abonar dichas tasas conforme a lo que se apruebe tras dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

19.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas para impulsar el uso de la bicicleta como modo de transporte.

En el último análisis sobre la movilidad ciclista en la ciudad elaborado por el Sistema Integral de la Bicicleta de la Universidad de Sevilla (SIBUS)¹, publicado en febrero de 2016, se destaca un paulatino descenso del número de desplazamientos diarios en bicicleta desde 2011. Aun así, el uso de la bicicleta se mantiene en cifras elevadas, situándose por encima de los 60.000 traslados en un día laborable tipo sin lluvia.

¹ Análisis sobre la movilidad ciclista en Sevilla. Año 2015: <http://bicicletas.us.es/Sevilla2015.pdf>

Este descenso, según se señala en dicho estudio, se podría deber a diferentes cuestiones: las deficiencias de mantenimiento del sistema de vías ciclistas, la ausencia de medidas de pacificación del tráfico, la escasez de aparcamientos seguros tanto en la vía pública como en origen o destino y la falta de intermodalidad entre bicicleta y transporte público.

El estudio del SIBUS también apunta a *“la falta de impulso y atención hacia el fomento de la bicicleta como modo de transporte, plasmado en la inexistencia de políticas integrales (educación, comunicación) coordinadas con otras áreas de la Administración Local (movilidad, aparcamientos, urbanismo, economía)”*.

Sobre las deficiencias de mantenimiento en los carriles bici, extremo que también indicó el dictamen sobre movilidad aprobado por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sevilla (CESS) en 2014, hay que anotar que desde nuestro Grupo Municipal ya criticamos el año pasado la prórroga del contrato vigente, al considerar un error seguir apostando por un modelo de conservación, limpieza y reparación que se ha demostrado nefasto, ya que a día de hoy es visible y notorio el mal estado que presenta esta infraestructura.

El presupuesto en esta cuestión fue incrementado en 2016 gracias a una enmienda de IU pero, según los últimos datos de ejecución publicados, el gasto real acometido se ha limitado únicamente al del contrato prorrogado. Más de un año después de aquella prórroga, por tanto, no tenemos constancia de un nuevo contrato ni del nuevo modelo de mantenimiento prometido.

Sobre las medidas de pacificación del tráfico en el viario sin carril segregado para la bici, hay que apuntar que en el último año se ha instalado una nueva señalética en las calles del Casco Antiguo para recordar el límite de velocidad y la prioridad de la bicicleta frente al coche... pero siguen sin realizarse actuaciones transversales en este sentido.

A día de hoy aún no disponemos de un plan de movilidad general y continúan sin llevarse a cabo medidas sencillas e innovadoras para conseguir esa pacificación y garantizar, con eso, una mayor seguridad tanto para peatones como para ciclistas.

Sobre la seguridad vial, recientemente la asamblea ciclista de "A Contramano" ha llamado la atención ante el alarmante crecimiento de los atropellos mortales de ciclistas y peatones por parte de vehículos a motor durante los últimos meses en Sevilla.

Y es que, en lo que llevamos de año, se han producido ya dos víctimas mortales (dos peatones), que se unen a las 8 (siete peatones y un ciclista) acontecidas en 2016.

En total ha habido 10 víctimas mortales en los últimos 14 meses transcurridos en nuestra ciudad. Esta cifra contrasta sustancialmente con los datos relativos a años anteriores, que arrojan un balance de 4 muertes en 2015, 2 en 2014 y 4 en 2013.

De modo que en los últimos 14 meses se han producido tantas víctimas mortales de atropellos por vehículos a motor como en los tres años precedentes.

Nuestro Grupo Municipal presentó una consulta a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones sobre este asunto. En concreto, queríamos saber dónde se concentraban los atropellos y cuál era la interpretación de la Policía Local en relación con las posibles causas. Hasta aquí todo entra dentro del funcionamiento habitual de los mecanismos de control del Consistorio. Sin embargo, las respuestas aportadas por la Delegación de Movilidad fueron dos y encima no coincidían en las cifras.

¿Es que acaso el Ayuntamiento no tiene estadísticas claras sobre un tema tan delicado como los atropellos de peatones y ciclistas?

Otro de los motivos que apuntan al estancamiento del uso de la bici es la escasez de aparcamientos seguros en la vía pública o en el origen y destino de los desplazamientos.

Es cierto que en el último año se ha hecho un esfuerzo para instalar bicicleteros en la vía pública (también gracias a una enmienda presupuestaria de IU), pero se sigue reproduciendo un modelo de aparcamiento no seguro y se obvia la problemática de la falta de estacionamientos en comunidades de vecinos, empresas, centros educativos y --no podemos olvidarlo-- edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Sevilla.

Sobre la intermodalidad entre la bicicleta y los diferentes transportes públicos (autobús, metro, cercanías...) también hay mucho que hacer todavía, partiendo de la base de que ésta no existe como tal en la actualidad.

Así, por ejemplo, resulta absurda la restricción de TUSAM de tener que llevar las bicicletas plegables dentro de una bolsa. En este sentido, nos parece interesante que desde el Gobierno Municipal se tome nota de los resultados del proyecto de investigación "Bicicleta-Transporte Público", llevado a cabo por la

Universidad de Sevilla, en el que se hacen diversas propuestas en torno a las principales estaciones de Cercanías, de metro o de autobuses de la ciudad.

Si nos referimos al sistema de bicicletas públicas SEVici, el descenso en el número de usuarios es mucho mayor, ya que se ha reducido del 29% al 26% entre 2011 y 2015.

La disminución de la calidad de este servicio ha expulsado a usuarios que, por diversas razones, no han dado el paso a la bicicleta privada. La ausencia de aparcamientos seguros en los domicilios podría ser uno de esos motivos.

Otro tema que no se puede obviar, hablando del necesario impulso a la bicicleta, es la ampliación del número de vías ciclistas y de la conexión de los carriles de la ciudad con el área metropolitana.

La aprobación del Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) por parte de la Junta de Andalucía significó un importante espaldarazo en esta materia pero, cuando la Consejería de Fomento fue retomada por un gobierno del PSOE-A en solitario, se retiraron 11 millones de euros destinados a la ejecución de este programa. Los colectivos ciclistas andaluces se mostraron entonces preocupados ante aquella noticia que supuso un batacazo para una comunidad líder en políticas de movilidad sostenible.

Ya con el presupuesto autonómico de 2016 se confirmó el abandono por parte del Ejecutivo andaluz del PAB, al reducirlo a la mitad respecto al previsto para 2015. La plataforma “Andalucía por la bici” envió una queja al Defensor del Pueblo Andaluz en la que reclamaba un presupuesto digno para este proyecto y abrió una petición dirigida a los grupos parlamentarios de PSOE y Ciudadanos para que aprobaran las enmiendas presentadas por las demás fuerza políticas a fin de aumentar la dotación del plan, algo que no hicieron.

Una de las inversiones que estaban contempladas en el PAB, y que responde a una petición vecinal histórica, es el carril bici que está llamado a unir los barrios de Valdezorras, Aeropuerto Viejo y Alcosa.

El actual alcalde, cuando estaba en la oposición, presentó hasta dos mociones al Pleno relativas a este proyecto: una urgente en octubre de 2013 y otra en enero de 2015.

En febrero de 2015, en plena campaña de las elecciones autonómicas, Susana Díaz visitó el barrio de Valdezorras junto a Espadas y, al alimón, anunciaron el compromiso de la Junta para dicho carril bici.

En septiembre de 2015, ya siendo alcalde, Juan Espadas y el consejero de Fomento, Felipe López, anunciaron tres millones de euros de inversión para el año 2016 y la construcción de 30 nuevos kilómetros de vías ciclistas en la ciudad, que comenzarían a licitarse en el primer trimestre de ese mismo año.

Pese a la foto de ambos a las puertas de este Ayuntamiento, aún no tenemos constancia de dichas obras... ni siquiera de que se haya firmado el convenio entre la Junta y la Administración local para poner en marcha el Plan.

Por último, pero no por ello menos importante, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida echamos en falta el restablecimiento de la Oficina de la Bicicleta (después de que Zoido la desmantelara).

En noviembre de 2015, a preguntas de IU, el Gobierno Municipal citaba seis funciones que iba a llevar adelante dicha oficina. Primero, la ampliación del carril bici. Segundo, la recuperación de las políticas de difusión, programas sectoriales y educativos y en general del fomento de este medio de transporte sostenible, con especial atención a la puesta al día de la web sevillaenbici.org. Tercero, impulsar y actualizar el Plan Director de la Bicicleta. Cuarto, retomar el funcionamiento de los órganos y foros de encuentro entre la administración pública y la sociedad civil para la mejor coordinación de los objetivos de las políticas ciclistas.

Pues bien, más de un año después, seguimos sin noticias de la gran parte de estas políticas. Es más, afirmamos que la reordenación hecha en la Gerencia de Urbanismo y la creación del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana (que supuestamente es la “oficina”) no está cumpliendo con las expectativas generadas.

Es mucho lo que queda por recorrer, si Sevilla quiere recuperar todo lo que significó la movilidad ciclista para la ciudad, y la Comisión Cívica de la Bicicleta (también fulminada por Zoido y olvidada, por el momento, por Espadas) ha de ser el germen donde deben de gestarse todas las propuestas, pues no podemos olvidar la participación de plataformas y asociaciones de usuarios de la bicicleta para conseguir los objetivos que nos marquemos.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Sevilla a que formalicen el acuerdo marco de colaboración para poner en marcha el Plan Andaluz de la Bicicleta para el desarrollo de actuaciones de fomento del transporte en bicicleta y a dotar presupuestariamente dicho acuerdo e iniciar los trámites para la construcción de un carril bici que una los barrios de Valdeorras y Parque Alcosa, contemplando a otras barriadas de la zona norte de la ciudad como Aeropuerto Viejo o el Gordillo, así como un tramo peatonal en paralelo al carril bici.

SEGUNDO: Recuperar la elaboración y difusión de informes y datos estadísticos relacionados con el uso de la bici y de Sevici de forma periódica, manteniendo actualizada la web ‘www.sevilla.org/sevillaenbici/’, así como la renovación y creación de material en formato papel para usuarios y turistas.

TERCERO: Difundir de forma activa las estadísticas de los eco-contadores en el portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Sevilla, así como estudiar la posibilidad de instalar marquesinas junto a ellos para mostrar la información en directo. Iniciar el trámite necesario para que dichos eco-contadores puedan distinguir entre bicicleta privada y Sevici, para así tener unas estadísticas de uso mucho más ajustadas a la realidad.

CUARTO: Con el objetivo de garantizar la permeabilidad en bicicleta del Casco Antiguo, implantar itinerarios ciclistas norte-sur y este-oeste atendiendo a los criterios y propuestas que se recogen en el ‘Plan Específico de Movilidad Ciclista en el Casco Histórico de Sevilla’ presentado por A Contramano en la Mesa de la Movilidad.

QUINTO: De cara a facilitar la intermodalidad entre bicicleta y transporte público, se plantea adoptar las siguientes medidas:

- Instar a TUSSAM a que modifique las normas de acceso al autobús de personas PMR, carritos de bebé, bicicletas y animales, que son establecidas por la dirección de la empresa municipal (según el artículo 73 del Reglamento para la prestación del servicio) para que no sea obligatoria la bolsa en el caso de acceder a los autobuses con una bicicleta plegable.

- Iniciar los trámites para la puesta en marcha del proyecto piloto de una biciestación en el intercambiador de San Bernardo².
- Impulsar una red de aparcamientos de bicicletas de acceso restringido en torno a las estaciones de transporte público de Metro y Cercanías, en base al documento de propuestas del “Plan de fomento de la intermodalidad en el área metropolitana de Sevilla: Bicicleta - Transporte Público” de la Universidad de Sevilla³.

SEXTO: De cara a garantizar una oferta suficiente de infraestructuras de aparcamiento de bicicletas, se exponen las siguientes propuestas:

- Iniciar un plan de choque para la instalación de bicicleteros en todos los colegios y edificios de titularidad municipal, diseñados con criterios de accesibilidad y seguridad frente a posibles robos y ubicados en el interior de los mismos.
- Iniciar los trámites para garantizar que en el presente ejercicio esté lista la convocatoria de ayudas de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la instalación de aparcamientos de bicicletas en empresas y comunidades de vecinos.

SÉPTIMO: Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha la unidad ciclista de la Policía Local durante 2017.

OCTAVO: Iniciar los trámites para adherirse a la red internacional de ciudades ‘Cities for Cyclists’⁴ y volver a participar de forma activa en el congreso internacional de referencia ‘Velo-City’ para incrementar la visibilidad de la ciudad a nivel mundial, captar fondos europeos, intercambiar buenas prácticas, etc.

NOVENO: Que se proceda a la inmediata revisión del contrato de mantenimiento de los carriles bici de la ciudad de cara a la futura renovación y del

² Proyecto Piloto de una Biciestación en el Intercambiador de San Bernardo (Sevilla) y Evaluación Económica: http://bicicletas.us.es/?wpfb_dl=73

³ Plan de fomento de la intermodalidad en el área metropolitana de Sevilla: Bicicleta - Transporte Público: <http://bicicletas.us.es/bicicletatp/index.html>

⁴ <https://ecf.com/community/cities-cyclists>

contrato del servicio de Sevici de cara una estricta supervisión de la ejecución de los mismos.

DÉCIMO: Poner en marcha la Comisión Cívica Municipal de la Bicicleta, con la participación de las asociaciones ciclistas, empresarios ligados a la bicicleta, empresas de transporte público, asociaciones de peatones, técnicos y todas las personas interesadas en la promoción de la bicicleta y la movilidad sostenible. Los acuerdos recogidos en esta moción deberán ser tratados y consensuados en dicha Comisión para coordinar los esfuerzos de la Administración Municipal y de la Sociedad Civil en la promoción de la bicicleta como modo de transporte y ocio saludable y sostenible.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Servicio de Alcaldía, y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan once mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Designación de miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno en sesión de 30 de junio de 2016 se aprobó el número de miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la designación de la Presidencia y los miembros de la Comisión, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales.

Por el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos se propone el cese de D. Manuel Navarro Peñalosa y el nombramiento de D. Francisco David Rincón López.

Por lo expuesto, y visto el informe emitido, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar, a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, como miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a D. Manuel Navarro Peñalosa.

SEGUNDO.- Designar miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, a don Francisco David Rincón López.

TERCERO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

B.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se proceda a la contratación de las personas que refuercen los Servicios Sociales Comunitarios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, recoge las prestaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal, atención y protección de las personas en situación de dependencia, como derecho subjetivo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Según la citada Ley, los Servicios Sociales Comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia, de titularidad y gestión pública. La organización de

estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales, según el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios, según el artículo 28.23 de la Ley se contempla “la iniciación de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención, así como la propuesta de revisión del mismo”, prestándose, por tanto, desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que, en la actualidad, adolecen de la figura pública de Trabajador Social Municipal a tal efecto.

El artículo 42 de la Ley, en su apartado h), reconoce como prestación garantizada “las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en su normativa de desarrollo”.

El pasado 17 de marzo de 2017, un total de veintiséis trabajadores sociales, funcionarios interinos encargados de atender el Programa de “Refuerzo a la Dependencia” del Ayuntamiento de Sevilla - contratados por acumulación de tareas para las funciones propias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Ciudad de Sevilla -, fueron cesadas de sus puestos de trabajo, dejando a todos los Centros de Servicios Sociales de la capital sevillana sin este servicio fundamental para el correcto funcionamiento de una de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Según acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia (B.O.J.A. nº 1, de 3 de enero de 2017), se reconoce al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 740.497,00 € en concepto de créditos para financiar durante el año 2017 el mantenimiento de la contratación del refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya finalidad es la atención a las personas en situación de dependencia. Aun así, actualmente, no existe fecha prevista de incorporación de los correspondientes trabajadores sociales.

La falta de continuidad del Programa de “Refuerzo a la Dependencia” supone que miles de personas mayores y con diversidad funcional han quedado desatendidas en la Ciudad de Sevilla. El personal adscrito al mismo realiza funciones de recepción y subsanación de las solicitudes de dependencia, así como cualquier trámite

relacionado con este procedimiento, como cambios de domicilio, cambios de municipios, revisiones de grado y nivel de dependencia, reformulaciones, revisiones de Programas Individualizados de Atención (PIAs), recepción de documentación sobre distintos trámites, traslados de expedientes, tramitación de fallecimientos, desistimientos, subsanaciones, notificaciones, publicaciones en BOP, etc.. Además, tras la correspondiente visita domiciliaria, efectúan la valoración del recurso más adecuado para las personas que se encuentran en una situación de dependencia, elaborando el correspondiente Programa Individualizado de Atención.

En los últimos años vienen produciéndose importantes retrasos en la tramitación de éste y otros programas sociales municipales, una situación que repercute negativamente, además de en los propios trabajadores, en los usuarios, que pierden a la persona de referencia, teniendo en cuenta que, en este tipo de servicios, la relación personal es fundamental.

La población de Sevilla y, en especial, las personas con falta de autonomía personal, requieren de una atención de calidad, con carácter integral y con continuidad. Hablamos de personas especialmente vulnerables que requieren de una atención ininterrumpida, más aún cuando ya soportan un proceso especialmente largo y complejo, como es el del reconocimiento de la situación de la Dependencia y el reconocimiento a las prestaciones y recursos que se derivan de este Sistema. Además, el volumen de usuarios de Dependencia es de los que alcanzan un índice más elevado dentro del Sistema Público de Servicios Sociales.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Que, por parte del Gobierno Municipal, se proceda de manera inmediata a la contratación de las personas que refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el Ayuntamiento de Sevilla, de manera que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo acordado a este respecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 27 de diciembre de 2016.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

C.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se apoye la elaboración de una Ley de Regularización de la Educación Social.

La Educación Social es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo donde compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia que ha conseguido adquirir la Educación Social en el Estado en las últimas décadas.

Esta disciplina pedagógica facilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales y la promoción cultural y social del mismo a través de la adquisición de bienes culturales, permitiéndole ampliar sus perspectivas educativas, laborales, de ocio y de participación social.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones. Aparentemente es poco conocida, pero lleva desde principios de los años 90 siendo una titulación universitaria.

Históricamente siempre ha existido una figura análoga al educador social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras en relación a la formación, la consolidación de las prácticas socioeducativas y el desarrollo de nuevas herramientas.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades

socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social.

Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan programas y proyectos socioeducativos. Es decir, estrategias educativas y sociales que ayudan a los sujetos a entender su entorno, a integrarse de manera más activa en la sociedad y que despiertan su pensamiento crítico.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho las tareas socioeducativas se han multiplicado, al haberse ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social y su incorporación progresiva a los equipos profesionales de los servicios sociales de los ayuntamientos, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la Educación Social, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

Actualmente Educación Social es un grado universitario, que se imparte en la mayoría de las provincias de Andalucía.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc.

Los profesionales de la Educación Social hacen una importante tarea que, a veces, no es reconocida como se debería por la falta de regularización del sector.

Esto provoca que no estén claros los límites y el alcance de la misma, lo que conlleva intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección y la asignación de funciones laborales.

Por todo ello, los Grupos Municipales abajo firmantes presentan para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar la solicitud de creación de una Ley de Regularización de la Educación Social presentada por el Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES) ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados el 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

D.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) en apoyo a la plantilla de trabajadores de ALESTIS San Pablo.

Ciertamente con esta moción queremos exponer nuestra preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores y trabajadoras de ALESTIS San Pablo, a los que traslada su respaldo, compromiso y apoyo en el objetivo expresado en sus movilizaciones para el mantenimiento pleno del empleo. No dudamos en considerar públicamente la relevancia de una factoría histórica y de un sector estratégico para nuestra localidad y Andalucía, como es el aeronáutico.

La dirección de ALESTIS San Pablo de llevar a cabo “un despido colectivo que afecta a 70 familias de un total de 265 que conforman la plantilla”. A mayores de estas consecuencias nefastas para el empleo, el debilitamiento de los derechos laborales se completa con la presentación conjunta de otras medidas que implican la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter retributivo. Esto

significa para el comité de empresa “ni más ni menos que esquilmar la plantilla” y “que quienes se queden lo hagan en unas condiciones de precariedad salarial”.

En definitiva, dejamos constancia del rechazo a la realización de despidos y adelgazamiento de la plantilla, a precarias bajadas de sueldos y a las imposiciones que impliquen un empeoramiento de las condiciones de trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras de ALESTIS San Pablo ha hecho hincapié igualmente en la falta de voluntad negociadora de la dirección, aspecto éste que consideramos de vital importancia para la resolución satisfactoria de un proceso como el que atraviesa la factoría. El diálogo es clave para cualquier avance y para las lógicas demandas informativas que los trabajadores y trabajadoras precisan en este complejo momento.

Nos resulta de justicia subrayar en cualquier caso, que no puede culparse a la plantilla de la responsabilidad o el hándicap para la adquisición de nuevos paquetes de trabajo por no ser lo suficientemente competitivos en precios de mercado.

El reto no puede ser un corto plazo exclusivamente diseñado a golpe de despido sino una visión estratégica que busque las soluciones alternativas de competitividad que permitan, implicando al Comité de Empresa, continuar haciendo de ALESTIS San Pablo un centro productivo rentable.

Cabe situar también un análisis como expone el Comité de Empresa, en cuanto a la cantidad de paquetes de trabajo transferidos a otras plantas del grupo, así como la acogida de compañeros procedentes de otras factorías cuando en sus fábricas de origen no contaban con carga de trabajo suficiente.

Como también, que es un hecho ciertamente objetivo, la implicación, profesionalidad y actitud con la que la plantilla de ALESTIS San Pablo ha contribuido, por otro lado, a las necesidades de formación del grupo, colaborando activamente desde la plantilla en la cualificación y mejora de capacidades técnicas tanto con compañeros y compañeras del grupo como de empresas del sector.

El Comité de Empresa ha señalado también que desde 2010, la dirección de operaciones de ALESTIS tampoco ha conseguido nuevos paquetes de trabajo, no sólo para San Pablo, sino tampoco para ninguna de la plantas del grupo, con independencia de la tarifa horaria del centro del grupo nacional e internacional.

Este es un aspecto a tener en cuenta de cara a considerar que la solución no pasa por los despidos en una planta sino por los esfuerzos en una estrategia global

que refuerce la competitividad. ALESTIS San Pablo no puede ser perjudicada por una política de externacionalización de paquetes de trabajo en la industria auxiliar precarizando las condiciones sociolaborales y económicas de trabajadores y trabajadoras. Ese no es el camino ni es la solución definitiva.

Por ello no cabe más que dar la razón al Comité de Empresa cuando por la documentación entregada y el histórico del grupo y sector considera que la situación que se atraviesa es coyuntural y por lo tanto, las medidas de despidos anunciadas son desproporcionadas. Debe abogarse por una mesa de coordinación y diálogo que garantice la viabilidad de la factoría preservando el empleo.

Por todo lo expuesto, las y los concejales del Grupos Municipales abajo firmantes, proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Expresar nuestro firme apoyo y solidaridad a la plantilla de trabajadores y trabajadoras de ALESTIS San Pablo y a sus familias en la defensa del pleno mantenimiento de los puestos de trabajo en la factoría y el objetivo de evitar la precariedad laboral en una planta de trayectoria histórica para el sector aeronáutico andaluz.

SEGUNDO: Rechazar la vía de los despidos anunciados y máxime cuando se acercan a casi un tercio de la plantilla y afectan a 70 personas y sus familias, según datos del Comité de Empresa. Así como expresar nuestro deseo de que los trabajadores y trabajadoras encuentren en la dirección de la empresa un verdadero diálogo y voluntad negociadora que abogue por soluciones de competitividad alternativas al despido masivo y la precariedad salarial.

TERCERO: Reiterar nuestro absoluto compromiso con el sector aeronáutico y el empleo vinculado, declarando su relevancia estratégica para nuestro municipio, la provincia de Sevilla y la región andaluza, defendiendo el impulso, consolidación y ampliación de las oportunidades de desarrollo, riqueza y empleo ligadas a la industria aeronáutica.

CUARTO: Dar cuenta de estos acuerdos y dar traslado de esta moción al Comité de Empresa, sindicatos y dirección de ALESTIS San Pablo, a la opinión pública a través de los medios de comunicación, a la Diputación Provincial de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

E.- Propuesta (Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida) para que se apoye la celebración de la Exposición Conmemorativa del XXV Aniversario de Expo'92. (ENMIENDA)

El 20 de abril se cumplirán 25 años de la que probablemente ha sido la mejor exposición universal que se ha visto nunca, EXPO'92 de Sevilla. Una muestra que convirtió Sevilla en la capital del Mundo durante 6 meses, y que significó un antes y un después en la historia milenaria de nuestra ciudad. Situada en los terrenos de la Isla de la Cartuja, donde se ubica el que fue antiguo monasterio de los monjes cartujos, EXPO'92 difundió la imagen de Sevilla por el mundo acogiendo a 112 países, 23 organismos internacionales, 6 empresas además de todas las comunidades autónomas españolas.

Visitada por más de 41 millones de personas, la Expo supuso un acercamiento a costumbres y culturas de diferentes países aglutinada en pabellones, algunos de impresionante calidad arquitectónica y concentró multitud de actividades culturales y lucrativas así como encuentros políticos y económicos que afianzaron los lazos entre países diferentes y, sobre todo, entre Sevilla y el resto del mundo. EXPO'92 vino a realzar ante el mundo, el papel estratégico de Andalucía como puente geográfico y cultural entre Europa y África. Sevilla volvió a ser en esos meses una ciudad embajadora y acogedora como lo fue durante su pasada época de esplendor como puerto y puerta de Indias.

Además de todo ello, EXPO'92 supuso el resurgir de una ciudad que se encontraba estancada prácticamente desde la marcha de la Casa de la Contratación a Cádiz en 1717, y que vivía centrada casi exclusivamente en sus tradiciones y su pasado esplendoroso. Una oleada de inversiones del Estado y la CC.AA., como nunca antes había visto nuestra tierra, con nuevas infraestructuras como la ronda de circunvalación, la A-92, la A-49, la Ronda Supernorte, la Estación de Santa Justa, el

aeropuerto de San Pablo, el Teatro de La Maestranza, los puentes del Alamillo, del Quinto Centenario, del Cristo de la Expiración y del de Barqueta, el AVE o la incorporación de la Isla de la Cartuja a la ciudad, cambiaron definitivamente y para siempre la realidad urbana de Sevilla, transformándola así en una de las principales urbes de Europa y del Mundo. EXPO'92 supone aún en el imaginario colectivo de los sevillanos una etapa de esplendor, de felicidad, de crecimiento económico, de intercambio cultural y de bienestar que aún recordamos a pesar de los 25 años transcurridos.

Su legado sigue vigente y clara muestra de ello es el Parque Científico Y Tecnológico de Cartuja que mantiene una importante actividad económica conjunta de 1.912 millones de euros, situándose el número de entidades Y empresas instaladas en la Cartuja en casi 400 y generando más de 15.000 puestos de trabajo directo. Además, el PCT Cartuja cuenta con la mayor concentración de batas blancas de Andalucía. El recinto da cabida a más de 170 grupos de investigación, además de a un nutrido y puntero número de empresas de Telecomunicaciones, informática, biotecnología, agroalimentación, aeroespacial, energía, medio ambiente, tecnologías sanitarias, etc.

Por todo ello, este XXV aniversario debe ser un año para la celebración y la conmemoración de un gran logro de la sociedad sevillana y andaluza, así como para el reconocimiento de las personas que lo hicieron posible. Ante esta importante cita, el Ayuntamiento de Sevilla y los distintos grupos políticos que lo conforman no puede quedarse al margen ni olvidar lo que la Exposición Universal supuso para nuestra ciudad y para todos los que formamos parte de ella.

La asociación Legado Expo Sevilla ha venido trabajando en los últimos años para celebrar esta efeméride de una forma participativa, alentando desde la sociedad civil la participación activa en la misma. Esta asociación ha tomado la iniciativa de realizar una exposición conmemorativa que sea un punto de encuentro, debate y conocimiento sobre la historia reciente y la realidad actual de Sevilla.

La exposición rinde homenaje además a todas aquellas personas que hicieron posible que EXPO'92 fuera el éxito que resultó ser, puesto que gracias a que la sociedad sevillana hizo suya la exposición la muestra alcanzó unos récords hasta ese momento impensables dentro de la organización de una Exposición. Del mismo modo la muestra hace visible el hecho de que actualmente no podríamos entender la ciudad que tenemos sin el acontecimiento transformador que fue la muestra universal, puesto que contribuyó a que todos podamos disfrutar hoy de una ciudad mucho más cómoda y confortable para vivir.

A día de hoy Sevilla sigue teniendo una asignatura pendiente con EXPO'92. El XXV aniversario resulta la ocasión perfecta para que la ciudad vuelva a verse reflejada en el espíritu de progreso, superación e ilusión. La exposición habla de un sueño que llegó a ser una realidad, pero no se queda únicamente en el pasado, sino que mira más allá y nos habla del futuro de la Isla de la Cartuja como el nuevo barrio del conocimiento, la ciencia y la cultura de Sevilla.

Por todo, a instancias de la Asociación LEGADO EXPO SEVILLA, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente:

ACUERDO

Mostrar el apoyo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a la celebración de la Exposición Conmemorativa del XXV Aniversario de EXPO'92 que organiza la asociación Legado Expo Sevilla en el Pabellón de la Navegación de Sevilla, entre los meses de abril y octubre del 2017.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Añadir al Acuerdo Único, el siguiente texto:

“Los eventos, actividades, exposiciones que se lleven a cabo deberán recoger las más diversas visiones y perspectivas que de la Exposición 92 se han desarrollado alrededor de este acontecimiento y sus consecuencias, atendiendo también a las críticas que desde diferentes enfoques han existido y existen sobre la Expo92, como reflejo de la memoria viva y diversa de nuestra historia”.

El resto de Grupos políticos, proponentes, la aceptan.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“Mostrar el apoyo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a la celebración de la Exposición Conmemorativa del XXV Aniversario de EXPO’92 que organiza la asociación Legado Expo Sevilla en el Pabellón de la Navegación de Sevilla, entre los meses de abril y octubre del 2017.

Los eventos, actividades, exposiciones que se lleven a cabo deberán recoger las más diversas visiones y perspectivas que de la Exposición 92 se han desarrollado alrededor de este acontecimiento y sus consecuencias, atendiendo también a las críticas que desde diferentes enfoques han existido y existen sobre la Expo92, como reflejo de la memoria viva y diversa de nuestra historia”.

F.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Socialista) para que se adopten diversas medidas en relación con la oferta de alojamientos turísticos en viviendas residenciales.

Las nuevas tecnologías y la incidencia de las redes sociales suponen un cambio de paradigma al que tiene que hacer frente el regulador en el ámbito de la actividad turística. La facilidad con la que se empareja la oferta y la demanda de alojamiento, así como los sistemas de puntuación y valoración social que incorporan las plataformas Peer to Peer (P2P), implica que pueden ofrecer unos servicios muy competitivos en precio en comparación con la oferta reglada.

Por otro lado, sin un cierto grado de regulación, esta oferta de alojamiento supone una competencia desleal hacia los apartamentos y hoteles reglados, especialmente cuando se trata de pisos que operan al margen de cualquier legalidad, y en determinadas zonas saturadas puede identificarse como uno de los principales culpables del auge del turismo low-cost.

Como se dice en un estudio de Exceltur de junio de 2015, “se trata de un cambio disruptivo, no solo por cuanto se multiplica la dimensión de las transacciones y transforma el mercado del alojamiento, como por el hecho de que abre una nueva categoría de actividad turística y de alquiler que se ha tenido a llamar Hotelización de las viviendas residenciales”.

Asimismo, existe la preocupación de que el crecimiento de estas viviendas para alojamientos turísticos de corta estancia provoca en muchos casos un incremento de los precios del alquiler residencial, expulsando en ciertos núcleos turísticos a los ciudadanos residentes y despojándolos en última instancia de su esencia. Lo que antes eran ecosistemas urbanos ricos, con diversidad de gentes y

actividades en convivencia con los usos turísticos, se van despojando poco a poco de su identidad (aquella que en origen las hizo atractivas para el visitante). Es un proceso que en su realización más radical transforma el entramado urbano en el “main street” del parque temático, una cáscara vacía sin conexión con la economía local ni con su gente.

Además, la utilización de edificios residenciales donde conviven vecinos ajenos a estos usos ya está produciendo en algunos casos situaciones problemáticas y de conflicto. Aunque en Sevilla todavía hay margen de crecimiento y estos casos no son la norma, hay que ser consciente del fenómeno y trabajar para evitar estas consecuencias no deseadas del dinamismo del turismo local.

Si algo se traslucía en las sesiones de trabajo del Encuentro de Ciudades sobre la Gobernanza del Turismo Urbano, celebradas en noviembre de 2016 en Barcelona, era una inquietud compartida y creciente por una adecuada gestión del turismo urbano que permita compaginar sus evidentes beneficios económicos y sociales con la calidad y sostenibilidad de la vida residencial. En este contexto, el planteamiento de Barcelona giró en torno a tres ejes de discusión sobre los que debe pivotar cualquier respuesta al problema:

Justificación, necesidad y proporcionalidad de eventuales medidas regulatorias que restrinjan el acceso y/o el ejercicio de la actividad.

Necesidad de promover tanto el reconocimiento de sanciones administrativas como la eficacia de la gestión recaudatoria en todo el territorio.

Necesidad de valorar las vías jurídicamente admisibles para exigir datos de propietarios de pisos a las plataformas.

Esta línea de trabajo es compartida por los responsables turísticos de los principales ayuntamientos de España, como se pudo comprobar en la segunda reunión mantenida en el marco de Fitur 2017. Además de la apuesta por la desestacionalización y la desconcentración geográfica de la oferta, hay bastante coincidencia en la necesidad de adoptar medidas ante situaciones que generan un modelo que no siempre responde al interés general de la ciudad como las viviendas alquiladas fuera de toda normativa.

Es evidente, por lo tanto, que esta nueva realidad requiere un diagnóstico serio y planteamientos novedosos desde el punto de vista de la regulación, la imposición, y los mecanismos sancionadores con las actividades que sean claramente ilegales. Nos jugamos en ello que el desarrollo del turismo en nuestra ciudad sea auténticamente sostenible.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Proponer a la Mesa para la lucha contra la oferta clandestina de alojamientos turísticos que elabore las bases para la contratación a través del Consorcio de Turismo de un estudio diagnóstico para evaluar la situación real de las viviendas con fines turísticos en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Conformar una mesa de trabajo de coordinación interadministrativa entre las distintas áreas y servicios municipales para cruzar los datos disponibles que contribuyan a detectar los alojamientos turísticos que puedan operar al margen de la legalidad.

TERCERO: Solicitar la colaboración en las iniciativas que se pongan en marcha de la Agencia Estatal Tributaria, la Delegación Territorial de Turismo de la Junta de Andalucía y el Colegio de Administradores de Fincas de Sevilla.

CUARTO: Mostrar el compromiso de la ciudad de Sevilla en participar en las mesas y foros de trabajo impulsados desde los principales destinos turísticos del país para diseñar una respuesta coordinada al fenómeno de los alojamientos turísticos ilegales.

QUINTO: Iniciar los trámites para organizar unas jornadas sobre esta materia en Sevilla con la participación de los principales destinos turísticos nacionales que sirvan para continuar los trabajos realizados en el Encuentro de Ciudades sobre la Gobernanza del Turismo Urbano celebrado en Barcelona.

SEXTO: Encomendar a la Gerencia de Urbanismo y a la Agencia Tributaria de Sevilla el estudio jurídico de medidas que, dentro de las competencias municipales, puedan contribuir a regular el uso de viviendas residenciales como alojamientos turísticos y los apartamentos turísticos en la ciudad de Sevilla.

SÉPTIMO: Iniciar los estudios dentro del marco del diseño de las próximas ordenanzas fiscales para evaluar si es posible fijar medidas que graven la actividad de las viviendas residenciales convertidas en alojamientos turísticos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Partido Popular votación separada, aceptada por el proponente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Acuerdo**, y, al no formularse oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Así mismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

G.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Popular) para que se adopten diversas medidas para la mejora de la Educación Infantil de 0 a 3 años.

Actualmente, la Educación Infantil de Primer Ciclo es impartida por centros públicos y privados conveniados con la Junta de Andalucía. El inicio de los convenios en la educación infantil de 0 a 3 años surge cuando con el Plan de Apoyo a las familias andaluzas, en el año 2002, esta etapa educativa comienza a tener un valor considerado necesitando la administración a las escuelas infantiles privadas para poder prestar este servicio, surgiendo así los primeros convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, que posteriormente pasarían a depender de la Consejería de Educación.

En el año 2009 se aprueba el actual Decreto vigente 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, que fue elaborado sin consultar a los profesionales del sector, aunque se pensaba que en sus primeros años de vigencia sufriría las pertinentes modificaciones para limar los errores cometidos, pero que finalmente no ha habido ninguna mejora.

Posteriormente, a partir de 2012, aparecen los primeros problemas para las escuelas infantiles conveniadas, cuando la administración incumple los derechos reconocidos a éstas en el acuerdo firmado el 20 de junio de 2011 con las patronales, para mantener el status quo de estos centros. A partir de entonces comienza todo a tomar un rumbo catastrófico para la educación infantil de 0-3 años.

Entre los perjuicios que sufrió el sector se encuentra, la eliminación de la bonificación del 100% de la cuota del servicio de comedor, o las carencias financieras, ya que desde el año 2009 no ha habido ningún incremento del precio de la plaza escolar, ni el IPC anual, mientras que los centros sí que sufrían la subida anual correspondiente, suponiendo esto un incumplimiento de la normativa.

Además, en el verano de 2012, la administración autonómica deja de pagar, sin ningún comunicado, la compensatoria de agosto. Con este impago a las escuelas las someten a un estado muy crítico y la administración formaliza un nuevo acuerdo que reconoce una compensación a los centros y limitan el pago a 1000 euros por

unidad o aula. Desde su puesta en marcha, ningún verano se ha pagado en fecha, el pago se atrasaba hasta 5 o 6 meses.

Por otro lado, el sector viene denunciando la postura de acoso de la Agencia Andaluza de Educación hacia las escuelas infantiles, con inspecciones en horarios que debilitan la calidad del trabajo sobre los niños, como en horario de comedor, restando de sus liquidaciones días esporádicos por falta de alumnos, comienzo del servicio de comedor en periodo de adaptación e incluso si no se completan una serie de encuestas a la familias se paralizan los pagos a los centros.

Ahora la Junta de Andalucía quiere aprobar un decreto-ley que modifica la normativa actual que regula los centros de primer ciclo de educación infantil sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.

Con este nuevo modelo de financiación, sin un aumento de presupuesto, la Junta solo pretende mejorar sus estadísticas de cara a la galería con un aumento de plazas pero sin pensar realmente que es lo más conveniente tanto para las escuelas infantiles como para las familias andaluzas y para mejorar la educación de los menores de 0 a 3 años en Andalucía.

Una vez más faltan a la verdad y utilizan esta táctica para esconder las graves carencias y falta de plazas públicas en escuelas infantiles en nuestra provincia , actualmente de 358 guarderías de estas son 39 de la Junta, y sólo cubren el 24 por ciento de la demanda.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción los siguientes:

ACUERDOS

Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1.- Suspender la aprobación del nuevo decreto-ley para que no afecte al vigente decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias andaluzas.
- 2.- Mantener para el curso 2017/18 el actual decreto vigente 149/2009.

3.- Convocar de manera urgente la mesa sectorial para proceder a la revisión y actualización de la actual normativa, ya que el tiempo ha demostrado que es claramente insuficiente y consensuarla con los agentes sociales implicados, para mejorar la educación infantil de 0-3 años en Andalucía.

4.- Incrementar las dotaciones presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo a fin de mejorar la financiación de este programa para conseguir un servicio educativo de mejor calidad.

5.- Garantizar los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido estos centros en los últimos años.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“4.- Incrementar las partidas presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo para escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad y gestión pública a fin de garantizar una escuela pública y de calidad para este ciclo educativo.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar votación separada el Portavoz del Partido Ciudadanos, aceptada por el proponente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 2º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación los **Puntos 3º y 4º del Acuerdo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales del Partido: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º del Acuerdo**, y, al no formularse oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad, así mismo, la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

H.- Propuesta (Grupo Municipal del Partido Popular) para que se intervenga en las calles del Barrio de Heliópolis.

En una visita realizada en el mes de marzo al barrio de Heliópolis podemos comprobar el grave deterioro que muestra el pavimento de sus calles, por donde no se puede caminar y aún menos pueden transitar personas con movilidad reducida o padres con sillitas de bebés.

Los vecinos nos transmiten su preocupación e indignación por la falta de interés que muestra el Alcalde de la ciudad por el barrio de Heliópolis que sufre un progresivo deterioro desde hace ya muchos años.

El pasado mes de junio de 2016 los Concejales de este Grupo Municipal presentamos en este Pleno una propuesta para que se llevara a cabo un plan de actuación para esta zona, propuesta que llegó a obtener una aprobación unánime por parte de todos los grupos políticos y, sin embargo, ni siquiera se ha consignado nada en los presupuestos para su cumplimiento.

En la mencionada propuesta se planteaba literalmente “la adopción de un acuerdo consistente en llevar a cabo un Plan Especial de Actuaciones en el barrio de Heliópolis, consistente en la inclusión de una serie de medidas, entre ellas, la de incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza Municipales, y que se aumente la programación establecida por Lipasam para la recogida de residuos; la de realizar la poda oportuna del arbolado del barrio; la de realizar una actuación planificada del Zoosanitario, coordinada con el resto de servicios municipales implicados, para garantizar la eficiencia de la aplicación de los tratamientos oportunos y de la retirada, en su caso, de animales; la de elaborar un Plan de arreglo y sustitución de las aceras en mal estado de conservación; la de proceder al estudio de las necesidades de alumbrado público en la zona, para la sustitución de las farolas inservibles y la instalación de todas las nuevas que se requieran, la de incrementar la presencia de dotaciones de Policía Local, para corregir los repuntes de inseguridad ciudadana que vienen observándose, así como para un mayor control del tráfico; finalmente, la de proceder, en coordinación con los vecinos, al estudio de las necesidades para la mejora de la movilidad: sentido del tráfico y mejora de la señalización”.

Durante el mandato anterior del Partido Popular se llevaron a cabo algunas mejoras del barrio como asfaltado de algunas de sus calles, arreglo de algunas de sus aceras, arreglos en sus plazas y en su mercado de abastos, entre otras.

Sin embargo, el nivel de deficiencia en el que se encuentra el barrio de Heliópolis obliga a continuar con actuaciones de mejora y los vecinos se quejan con razón de que no se ha hecho absolutamente nada por parte del Ayuntamiento en estos dos últimos años. No se ha asfaltado ni una sola calle, no se ha tocado el acerado, no

se ha actuado en materia de arbolado, ni en ninguno de los puntos aprobados en el referido pleno del pasado mes de junio.

Es lamentable que los vecinos tengan que soportar a diario sus calles llenas de baches y socavones, lo alcorques vacíos, la falta de limpieza y la multitud de deficiencia de las que adolece este barrio de Sevilla.

Los incumplimientos de este gobierno municipal con estos vecinos son reiterados, siendo absolutamente incomprensible que esto pueda suceder cuando ha dejado más del 68% del presupuesto de inversiones del distrito Bellavista-La Palmera sin ejecutar, o lo que es lo mismo, sólo se ha ejecutado el 31,8% del presupuesto previsto para el ejercicio de 2016.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla haciéndose de nuevo eco de las reivindicaciones de los vecinos del barrio de Heliópolis, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Que se actúe cuanto antes en las calles del barrio de Heliópolis, de forma que se lleven a cabo las actuaciones acordadas en junio del año 2016, dándose así cumplimiento a lo acordado por unanimidad por parte de todos los grupos políticos en el mismo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina;

Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

I.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se solicite al Ministerio de Justicia una nueva ubicación para el Instituto de Toxicología.

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) es un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia, cuya misión consiste en auxiliar a la Administración de Justicia y contribuir a la unidad de criterio científico, la calidad de la pericia analítica, así como al desarrollo de las ciencias forenses.

El INTCF tiene su sede central en Madrid y su ámbito de actuación se extiende por todo el país, contando en Sevilla con uno de sus tres centros de referencia estatal.

El departamento del INTCF de Sevilla, que se encuentra situado en la Avenida Doctor Fedriani, alberga los Servicios de Biología, Química y Drogas, Garantía de Calidad, Histopatología y Valoración Toxicológica y Medio Ambiente.

Aunque este departamento esté ubicado en la capital hispalense, en la actualidad presta servicios a todos los órganos judiciales e Institutos de Medicina Legal (IML) de Andalucía, Extremadura, Canarias y, a veces, de cualquier lugar de España.

El edificio del Instituto de Toxicología sevillano arrastra múltiples carencias estructurales y su personal padece serios problemas de espacio desde hace años.

La proliferación de grietas de diversa envergadura y otras deficiencias relativas al mal estado de las tuberías o a la falta de ventilación evidencian que el

inmueble no es apto para que los facultativos puedan desempeñar allí su trabajo con seguridad.

En los últimos años el edificio ha sufrido un grave deterioro cuyo origen principalmente reside en la inestabilidad del terreno arcilloso sobre el que se asienta.

Especialmente grave es el hecho de que en la actualidad permanezca clausurada, ante el riesgo de desprendimiento, una pasarela que conecta dos edificios del centro y que resulta fundamental para garantizar la cadena de custodia de las pruebas que allí se llevan a cabo.

Esta incidencia se está tratando de saldar a través de un carrito, donde se colocan las muestras, que se desplaza de un extremo a otro mediante una cuerda, algo realmente impropio de un centro tan prestigioso de cuyos análisis dependen numerosas causas judiciales de toda Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla.

En relación al mal estado del inmueble también habría que destacar la reciente rotura de las tuberías de agua potable del Servicio de Biología, dando lugar a la inundación de estas dependencias y a la aparición de nuevas grietas en el exterior de la fachada.

Por otro lado, hablamos de un edificio con más de 40 años de antigüedad, que fue concebido inicialmente para albergar a 40 personas y que hoy acoge a una plantilla de 115 profesionales, por lo que existe un grave problema de hacinamiento, más peligroso si cabe para los trabajadores, teniendo en cuenta la actividad de laboratorio que allí desarrollan con productos químicos, sustancias peligrosas, residuos biológicos, etcétera.

Los representantes de los trabajadores aseguran haber informado de estos problemas al Ministerio de Justicia y denuncian que éste por ahora no ha hecho nada por buscar un nuevo emplazamiento para este departamento, toda vez que la situación no parece que pueda resolverse con actuaciones puntuales. Recuerdan, además, que hace unos años estaba proyectada la construcción de una nueva sede para el INTCF de Sevilla, una iniciativa que se pospuso con la excusa de los recortes, pero que hoy se hace necesario retomar a la vista del pésimo estado y del deterioro que sufre el edificio de San Jerónimo.

No hay que olvidar, por último, que hablamos de un centro certificado en ciencias forenses y toxicología, donde trabajan expertos de esa especialidad que gozan de gran prestigio profesional en la materia y que, a menudo, son requeridos

por muchos jueces y también por universidades nacionales y extranjeras para impartir cursos de formación.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Justicia que, con la mayor urgencia posible, busque una nueva ubicación para el Instituto de Toxicología de Sevilla y que ésta se adecue tanto a los requerimientos técnicos como a las necesidades y funciones que se desarrollan en un centro de estas características.

SEGUNDO: Facilitar desde el Ayuntamiento los trámites administrativos necesarios para la construcción del nuevo edificio que precisa el Instituto de Toxicología de Sevilla o, en su caso, el traslado de las dependencias actuales a un espacio más apto y digno.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

J.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se ponga en marcha una campaña específica de inspección de solares privados.

El artículo 3.3.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU recoge el deber de conservación de los solares por parte de sus propietarios, lo que implica su correspondiente vallado, un tratamiento de la superficie (para evitar pozos, desniveles y el desarrollo de hierbas) y la limpieza también del mismo para hacer frente a posibles transmisiones de enfermedades o malos olores.

Una de las críticas típicas que nos hacen llegar desde los diferentes barrios de la ciudad es la existencia de solares abandonados que no cumplen con la conservación antes mencionada, provocando molestias innecesarias a los vecinos y vecinas: suciedad, acumulación de escombros, basura, aparición de ratas e insectos, peligro de incendios en los meses de calor...

El Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo tiene encomendadas, entre otras funciones, las labores de policía edificatoria relacionadas con el deber de conservación de la edificación y de los solares.

Según la respuesta a una pregunta formulada por nuestro Grupo sobre las obligaciones del Ayuntamiento para garantizar la salubridad y seguridad de los solares abandonados, se nos informa que:

- En el caso de solares incluidos dentro del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, se realizan dos inspecciones al año (una antes de la primavera y otra después del verano) y son adecentados de acuerdo a un contrato de mantenimiento adjudicado a la empresa SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
- En el caso de solares privados, las actuaciones “se inician, normalmente, tras la denuncia de un particular, Área u otro Servicio municipal”. Se informa también en la respuesta que, una vez hecha la denuncia, se abre expediente y “se ordena por resolución administrativa la ejecución de medidas que subsanen las deficiencias que presente el solar”. En caso de incumplimiento de la orden, se podrá optar entre las multas coercitivas y sanción o ejecución subsidiaria por la Gerencia de Urbanismo, en cuyo caso se tendría que obtener autorización voluntaria de entrada o autorización judicial.

Entendemos que debe ser una obligación del Ayuntamiento inspeccionar todos los solares, sean públicos o privados, para garantizar unas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad en las calles de la ciudad. Por tanto, el Ayuntamiento no puede quedarse a la espera de la denuncia ciudadana y debería ser un agente activo en esta materia. En la propia respuesta del equipo de gobierno ya mencionada se reconoce que “actualmente no existe una campaña específica de inspección de solares privados a nivel de ciudad”.

Además, como se refiere en la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la exigencia del deber de conservación se convierte en un potente elemento para impedir la especulación y, por

tanto, para el cumplimiento del deber que impone la Constitución a los poderes públicos. Éste se convierte en un elemento necesario y fundamental si apostamos por una ciudad más humanizada, sostenible y compacta.

Tampoco podemos olvidar que, según el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento puede ordenar de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Además, estamos hablando de un tema de salud pública, y la protección en esta materia es una de las competencias propias que los municipios deben ejercer.

Por tanto, supeditar a la existencia de una denuncia de un particular lo que debe ser la labor de inspección y vigilancia de la Administración y la aplicación de lo previsto en la ordenanza municipal no es más que una dejación de funciones por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a poner en marcha una campaña específica de inspección de solares privados, a nivel de ciudad, para garantizar el deber de conservación de dichos terrenos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

K.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas de impulso a la investigación, desarrollo e innovación. (ENMIENDA)

Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un handicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Central a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i.

TERCERO: Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marcharse en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

CUARTO: Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

QUINTO: Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de éste, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y comunidades autónomas para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

SEXTO: Dar traslado de los siguientes acuerdos al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

- Añadir un nuevo punto al Acuerdo, con el siguiente texto:

“Mostrar el apoyo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al colectivo de Ayudantes Doctores y Contratados Doctores interinos de la Universidad de Sevilla, en la adaptación automática de estas figuras, por acuerdo de la Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único, a la figura de Contratado Doctor, una vez obtenida dicha acreditación”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, la Presidencia somete a votación la propuesta enmendada y no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Instar al Gobierno Central a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i.

TERCERO: Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marcharse en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

CUARTO: Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

QUINTO: Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de éste, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y comunidades autónomas para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

SEXTO: Dar traslado de los siguientes acuerdos al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

SÉPTIMO: Mostrar el apoyo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al colectivo de Ayudantes Doctores y Contratados Doctores interinos de la Universidad de Sevilla, en la adaptación automática de éstas figuras, por acuerdo de la Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único, a la figura de Contratado Doctor, una vez obtenida dicha acreditación”.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

PREGUNTAS

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al Convenio que va a suscribirse con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en relación al inmueble “Casa Murillo”, sito en calle Santa Teresa, Nº 8.

En el Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2015 se aprobó, a instancia del Grupo Popular, una propuesta relativa a la celebración del denominado “Año Murillo”.

La citada propuesta recogía cinco acuerdos que brevemente podemos resumir en:

1º: Constitución de una Comisión de Seguimiento para el buen desarrollo de Proyecto Murillo 2017.

2º: Adaptación de la Casa de Murillo como Centro de Investigación y Estudio de la Escuela de Murillo y la Sevilla del Siglo de Oro.

3º: Incluir en el Presupuesto municipal de diversos ejercicios partidas específicas.

4º: Formalización de la participación de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

5º: Solicitud de la Declaración del Proyecto Murillo 2017 como de interés público excepcional.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Cuáles van a ser los términos del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla en relación al inmueble conocido como “Casa de Murillo”, sito en la calle Santa Teresa, número 8, del Barrio de Santa Cruz?
- ¿Está previsto incluir en el acuerdo con la Junta de Andalucía, relativo a la adaptación del inmueble “Casa de Murillo”, como Centro de Investigación y estudio de la Escuela de Murillo y la Sevilla del Siglo de Oro, el carácter de permanencia?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la situación del personal de LIPASAM.

En el Pleno de diciembre de 2016 el Grupo Popular presentó una propuesta en relación a la situación del personal de LIPASAM, que resultó aprobada en su totalidad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Qué gestiones o trámites se han realizado en cumplimiento de los acuerdos aprobados en el citado Pleno?
- ¿Se ha dado cumplimiento al segundo de los acuerdos de la propuesta aprobada, relativo a mayor transparencia en la situación de la bolsa de trabajo de la empresa? En caso afirmativo ¿en qué ha consistido? y en caso negativo ¿cuál ha sido el motivo?
- ¿Se ha iniciado la revisión del Convenio colectivo y de los reglamentos al objeto de equiparar los beneficios entre las distintas categorías de personal de la empresa? En caso negativo ¿por qué motivo?
- ¿Se ha realizado un seguimiento y en su caso se han adoptado medidas en orden a la reducción del ausentismo y absentismo en la empresa? ¿Cuáles?
- ¿Se ha procedido a la contratación de personal, entre tanto se abordan las medidas de gestión aprobadas? En caso negativo ¿cuál es el motivo? y en caso afirmativo ¿cuál es el número de personas contratadas y en qué categorías?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a los comerciantes de venta ambulante en la Semana Santa.

El colectivo de comercio ambulante de las fiestas de Semana Santa, está compuesto por 90 comerciantes que regentan quioscos de algodón dulce, golosinas etc.

Estas 90 familias, llevan años regentando sus quioscos en determinadas zonas del casco antiguo de Sevilla, actividad supeditada al otorgamiento de una licencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tras llevar varios años ejerciendo su actividad en determinadas zonas comerciales y de afluencia de ciudadanos y turistas, como puede ser la Plaza del Museo, Plaza de Santa Marta, Reyes Católicos etc.

En el presente ejercicio, estas familias presentaron sus solicitudes de licencia a principios de enero de 2017 y, en la presente semana, a escasos días del inicio de la Semana Santa, se les comunica que no pueden seguir ejerciendo su actividad en los lugares donde venían haciéndolo, sin previo aviso, ni resolución por escrito y sin margen de respuesta.

En su lugar, desde la Gerencia de Urbanismo, se les insta a colocarse en lugares de poco o nulo tránsito, o que en los pocos días que restan, se lleven a cabo obras para adecuar un punto de luz, una acometida subterránea o una arqueta, lo cual supone, no sólo una merma en los ingresos que estas familias obtienen en temporada, lo que supone una gran parte de sus ingresos anuales, sino una absoluta indefensión, causada por una actuación ineficaz e intempestiva y poco rigurosa.

Desde el Grupo Ciudadanos no alcanzamos a entender como unas licencias que se solicitan en enero de 2017 se resuelven a una semana vista de la Semana Santa, modificando todos los lugares de estos quioscos a lugares sin afluencia de público y pidiendo la realización de obras e inversiones, sin la seguridad de que si quiera puedan ejercer esa actividad ni en este año ni en posteriores ejercicios en esos lugares, todo ello con la única alegación DE FORMA VERBAL de que se causan aglomeraciones, lugares históricos y problemas de seguridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla

PREGUNTA

- ¿Cómo es posible que, habiendo presentado estos comerciantes sus solicitudes en la primera quincena de enero se le dé una respuesta VERBAL en la semana previa a la Semana Santa?
- ¿Cree el Señor Delegado de Hábitat Urbano que esta es una forma de proceder rigurosa de un Ayuntamiento como el de Sevilla?
- ¿Puede la Gerencia de Urbanismo entregarle a estos comerciantes, tal y como requieren, una respuesta motivada y por escrito de la modificación de los lugares de ubicación de estos quioscos a zonas de nula transitabilidad?
- ¿Puede la Gerencia de Urbanismo entregarle a estos comerciantes, tal y como requieren, los itinerarios de las principales vías de evacuación para poder consensuar lugares alternativos y de afluencia que no supongan la ruina de estas familias?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la expropiación, en 2006, de un solar.

El 21 de enero de 2017 se publicaba en la prensa, concretamente en El confidencial, el siguiente titular: “Cuando tu ruina es el Ayuntamiento: un litigio de 13 años y 15 millones de euros”. La noticia continuaba así: “La expropiación en 2006 de un solar en Sevilla sigue sin ejecutarse y arruinó una próspera empresa. Nadie paga aunque la justicia y la Junta han dado la razón a los propietarios”.

El propietario es D. Daniel Madrigal Navarro, en dicho artículo hablaba de que el urbanismo no sólo servía para enriquecer empresas, sino que también las arruinaba, como era su caso, y culpabilizaba de la ruina de su empresa a la maquinaria administrativa del Ayuntamiento de Sevilla.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Puede explicarnos en Delegado que ha sucedido con esta empresa y cuál ha sido la responsabilidad de la Gerencia de Urbanismo en este caso?
2. El Sr. Madrigal lleva tratando de reunirse con el Delegado desde que éste tomó posesión del cargo para trasladarle el caso y su situación. ¿Tendrá a bien el Delegado reunirse con él en un corto plazo de tiempo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadano, responde el Sr. Delegado de Bienestar Social y Empleo.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a la ubicación de los vendedores ambulantes en la Semana Santa.

El colectivo de los vendedores ambulantes que tienen autorizaciones en distintos puntos del centro de la ciudad para la venta de productos típicos, están movilizándose en estos días. Han recibido comunicación en las que se le indica que durante la Semana Santa tendrán que concentrarse en un sólo espacio de la ciudad, al parecer alegando motivos de seguridad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla traslada las siguientes:

PREGUNTAS

1. Teniendo en cuenta que todos venden los mismos productos, o productos muy similares, ¿Se ha valorado las consecuencias negativas que tendrá esta decisión para los vendedores que se verán obligados a competir con sus compañeros?
2. Los espacios públicos del centro de la ciudad están llenos de obstáculos, a lo que se añade toda la infraestructura que se monta de manera temporal durante la Semana Santa, ¿Sería imposible buscar puntos que no obstaculicen vías de evacuación para colocar estos pequeños puestos callejeros? ¿Se han estudiado todas las posibilidades pensando en la mejor solución para el colectivo?

3. Nos consta que no se han abierto vías de negociación con el colectivo afectado para buscar soluciones de manera conjunta y consensuada ¿Por qué se han adoptado soluciones de manera unilateral, sin darles ni siquiera la posibilidad de opinar al respecto?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al convenio colectivo de las trabajadoras de Ayuda a domicilio.

Las negociaciones del convenio colectivo de las Trabajadoras de Ayuda a domicilio se encuentran bloqueadas, la patronal se niega a hacer ningún tipo de concesión. Más del 95 % de la plantilla son mujeres con salarios que, en el caso de ser a jornada completa, no llegan ni tan siquiera a los 1000 euros. Casi la mitad tienen contratos a tiempo parcial con retribuciones de 150, 200 o 300 euros, trabajando fines de semana, a jornada partida, etc.

El convenio vigente les obligaría a pagar a partir de enero de 2107 una subida del 1,6%, pero se niegan. Debemos tener en cuenta que el servicio municipal está gestionado por empresas privadas, que son, en la mayoría de los casos, grandes empresas o multinacionales como CLECE (Grupo ACS de Florentino Pérez).

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla traslada las siguientes:

PREGUNTAS

1. Entendiendo que el Ayuntamiento tiene conocimiento de la situación que están viviendo las trabajadoras, que el pasado 21 de marzo se movilizaron en las calles de la ciudad, ¿ha previsto algún tipo de actuación o mediación con las empresas adjudicatarias del servicio?
2. En relación con las condiciones especiales de ejecución del contrato, ¿qué mecanismos de verificación se han establecido?, ¿qué sanciones se prevén ante las ya visibles infracciones que están cometiendo las empresas adjudicatarias?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al auditorio del parque del Higuierón Sur.

El auditorio del parque del Higuierón Sur ha venido sufriendo en los últimos meses un proceso progresivo de desmantelamiento y vandalización, hasta el punto de encontrarse en estos momentos en un estado absolutamente lamentable.

Esta infraestructura formaba parte del proyecto de urbanización llevado a cabo por la empresa Bogaris en los terrenos de la conocida Ciudad de la Imagen, que incluía el acondicionamiento de un gran parque público con zonas verdes, juegos infantiles, un área de patinaje, pistas deportivas y dicho auditorio.

Estos trabajos concluyeron en febrero de 2015 y, en marzo de ese mismo año, el Ayuntamiento recibió el parque. Entonces el auditorio, con capacidad para 500 espectadores, disponía de baños, vestuarios y una zona de backstage para las obras que allí fueran a representarse o los conciertos que pudieran albergarse. Pero hoy todas las estancias interiores están destrozadas, los cuadros eléctricos han desaparecido y la basura se acumula por todos lados.

Todo apunta a que la falta de un vallado y la ausencia de vigilancia han facilitado el pillaje y el desvalijamiento de esta instalación que, dos años después de su construcción, está totalmente abandonada y vandalizada.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

P R E G U N T A

- ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento desde que recibió el parque del Higuierón Sur para mantener el auditorio?
- ¿Por qué este recinto no cuenta en la actualidad con un mínimo vallado ni dispone de ningún tipo de vigilancia?
- ¿Tiene previsto este equipo de gobierno alguna actuación destinada a arreglar esta infraestructura y a recuperarla para el uso y disfrute de la ciudadanía? En caso afirmativo, ¿podría detallárenos en qué va a consistir ésta y los plazos que se barajan de cara a su rehabilitación?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Ruego que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativo al número de accidentes de tráfico de peatones o ciclistas que se hayan remitido a la D.G.T. durante los años 2015 y 2016.

La asamblea ciclista "A Contramano" ha llamado recientemente la atención sobre el alarmante crecimiento de los atropellos mortales de ciclistas y peatones por parte de vehículos a motor durante los últimos meses en Sevilla.

Y es que, en lo que llevamos de año, se han producido ya dos víctimas mortales (dos peatones), que se unen a las 8 (siete peatones y un ciclista) acontecidas en 2016.

En total ha habido 10 atropellos con resultado de muerte en los últimos 14 meses transcurridos. Esta cifra contrasta sustancialmente con los datos relativos a años anteriores, que arrojan un balance de 4 siniestros en 2015, 2 en 2014 y 4 en 2013.

De modo que en los últimos 14 meses se han producido tantas víctimas mortales de atropellos por vehículos a motor como en los tres años precedentes.

Nuestro Grupo Municipal presentó una consulta a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones sobre este asunto. En concreto, queríamos saber dónde se concentraban los atropellos y cuál era la interpretación de la Policía Local sobre las posibles causas. Hasta aquí todo entra dentro del funcionamiento habitual de los mecanismos de control del Consistorio. Sin embargo, las respuestas aportadas por la Delegación de Movilidad fueron dos y encima no coincidían en las cifras.

¿Es que acaso el Ayuntamiento no tiene estadísticas claras sobre un tema tan delicado como los atropellos de peatones y ciclistas?

Las estadísticas de accidentes de tráfico elaboradas por la DGT con fines de investigación se han venido confeccionando a partir de los datos contenidos en los cuestionarios de accidentes regulados por el Ministerio, que deben cumplimentar los agentes de la autoridad que intervienen en los mismos.

Los citados cuestionarios se han revelado como una herramienta valiosa y eficaz para conocer de forma inmediata los datos relevantes de los accidentes más graves.

En la Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, se recoge el cuestionario tipo que se debe rellenar.

Esta orden tiene por objeto regular los términos en que se comunica al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico la información referente a las víctimas de los accidentes que se producen en las vías o terrenos incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y del control del tráfico --en el ámbito de nuestro municipio es la Policía Local-- remiten al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico este tipo de información a través del formulario que se recoge en el anexo de dicha orden.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno el siguiente:

RUEGO

Nos haga llegar copia de todos los datos de accidentes de tráfico con víctimas, en los que estén involucrados peatones y/o ciclistas, que se hayan remitido a la DGT para el Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico durante los años 2015 y 2016 en la ciudad de Sevilla, eliminando cualquier información de carácter personal que esté protegida según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la contestación al ruego le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JAIME RUÍZ RODRÍGUEZ

RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS
